REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de Consultoría.

País: El Salvador.

Contratante: MINISTERIO DE SALUD.

Nombre del proyecto: PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Número del préstamo: BID-3608/OC-ES.

Licitación Pública Nacional n.°: PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.

Título de la Adquisición: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA"

Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2024.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta considerada como la más ventajosa y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Contratante verificará, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

PARTE 2 - REQUISITOS DE LOS BIENES, SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O SERVICIOS CONEXOS

Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el objeto de la licitación.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato.

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de "Llamado a Licitación Pública Nacional", para orientar su elaboración.

PARTE 1

Procedimientos de la Licitación Pública Nacional.

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice.

A. GENERALIDADES 7
1. Alcance de la Licitación Pública Nacional 7
2. Fuente de fondos 7
3. Prácticas prohibidas 7
4. Oferentes elegibles 11
5. Elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos 12

B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN 12
6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 12
7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 12
8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 13

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 13
9. Costo de la Oferta 13
10. Idioma de la Oferta 13
11. Documentos que componen la Oferta 13
12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios 14
13. Ofertas Alternativas 14
14. Precios de la Oferta y Descuentos 14
15. Moneda de la Oferta 15
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 16
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos 16
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos 16
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente 16
20. Período de Validez de las Ofertas 17
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 17
22. Formato y firma de la Oferta 18

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS 19
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 19
24. Plazo para presentar las Ofertas 19
25. Ofertas tardías 19
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 19
27. Apertura Pública de las Ofertas 20

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 21
28. Confidencialidad 21
29. Aclaración de las Ofertas 21
30. Cumplimiento de las Ofertas 21
31. Diferencias, omisiones y errores 22
32. Examen preliminar de las Ofertas 22
33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica 22
34. Conversión a una sola moneda 23
35. Preferencia Nacional 23
36. Evaluación de las Ofertas 23
37. Comparación de las Ofertas 23

38. Poscalificación del Oferente 23
39. Derecho del Contratante a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas 24

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 24

40. Criterios de Adjudicación 24
41. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato 24
43. Firma del Contrato 25
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato 25

SECCIÓN I.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES.

1. Alcance de la Licitación Pública Nacional.

1.1 El Contratante indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL),** emite estos Documentos de Licitación (Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional) para la Licitación Pública Nacional (LPN) identificada en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL),** para la Adquisición de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos especificados en la **Sección VI, Lista de Requisitos.**

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL).**

El suministro de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL),** si correspondiera.

1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:

(a) *"por escrito"*, significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímile, télex), con prueba de recibido;

(b) *"singular"* significa *"plural"* y viceversa; si el contexto así lo requiere, y

(c) *"día"*, significa día calendario.

2. Fuente de fondos.

2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado *"fondos"*), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado *"el Banco"*), para sufragar el costo del Programa **especificado en los DDL** y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

2.2 El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado *"el Contrato de Préstamo"*). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.

3. Prácticas prohibidas.

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue

debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de

una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;

(ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles.

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

(b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.

(c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible

para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

4.3. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.

5.1 Todos los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término *"Bienes"* incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y *"Servicios Conexos" o "Servicios diferentes de Consultoría"* incluyen servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

6.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que se indicaron en la sección "Contenido del Pliego" y que deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

6.2 El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Contratante no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

6.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

7.1 Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se **suministra en los DDL**. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones al del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Si el

Contratante, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

8.3 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

9. Costo de la Oferta.

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Contratante, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

10. Idioma de la Oferta.

10.1 La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma que se **especifica en los DDL**.

10.2 Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma que se **especifica en los DDL**, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en la IAO 10.1 de los DDL**. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá la documentación en el idioma original.

11. Documentos que componen la Oferta.

11.1 La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula y se presentará en un único sobre cerrado en forma inviolable y en el que se enviarán los sobres debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".

(a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;

(b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;

(d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:

i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,

ii) el Origen de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;

iii) los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;

iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;

v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así **se estipula en los DDL**, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y

(f) Cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios.

12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas.

13.1 No se considerarán ofertas técnicas alternativas, **a menos que se indique lo contrario en los DDL**. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en el país Prestatario durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.

13.2 Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas **especificadas en los DDL** y descriptas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará claramente su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros,

almacenamiento, impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, incluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos a plena satisfacción del Contratante. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos a destino final.

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Contratante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V. Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V. Países Elegibles.

14.7 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

(i). el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en el país del Contratante **especificado en los DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii). el impuesto al valor agregado que obligue el Prestatario a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

(iii). el precio de otros servicios conexos si los hubiere,

(iv). el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.

14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo indicación contraria en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, **si de acuerdo con lo indicado en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos (bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos) indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables, los que no deberán ser condicionados y deberán explicar claramente el explicando su método de aplicación, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta.

15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.

16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.

17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.

18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.

18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos con las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período **indicado en los DDL**, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Contratante.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos (si las hubiere) que el Contratante incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Contratante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.

19.1 La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante, que:

(a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;

(b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en el país del Contratante deberá presentar, **si se requiere en los DDL**, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, y

(c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en el país del Contratante, **si se requiere en los DDL,** deberá estar o estará representado en el país del Contratante (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento,

reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia.

20. Período de Validez de las Ofertas.

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **determinado en los DDL**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Contratante, por incumplimiento.

20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.

20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.

Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se **estipula en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.

(e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a)

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7. Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se **estipule en los DDL**.

22. Formato y firma de la Oferta.

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusula 11.1 de las IAO, así como la **IAO 11.1 de los DDL**, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.

22.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo[1] o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, **si así se indica en los DDL.**

(a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contengan el original y las copias serán incluidos a su vez en un sobre único. El resto del procedimiento será llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL**, para la presentación de dichas Ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en la **IAO 24.1 de los DDL**;

(c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO **y cualquier otra identificación indicada en los DDL**, y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

24. Plazo para presentar las Ofertas.

24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Contratante para la recepción de las Ofertas, **se indican en los DDL.**

24.2 El Contratante podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

25. Ofertas tardías.

25.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la **IAO 24.1 de los DDL** para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no

[1] No se refiere a correo electrónico sino a servicios de courier.

requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones referidas a este proceso deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "Retiro", "Sustitución" o "Modificación", y

(b) recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

27. Apertura Pública de las Ofertas.

27.1 El Contratante llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, **estará indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Contratante preparará un Acta del acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

28. Confidencialidad.

28.1 No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas.

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas.

30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta.

30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Contratante u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, omisiones y errores.

31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Contratante, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta considerada como la más ventajosa no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas.

32.1 El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la **IAO 11.1 de los DDL**, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica.

33.1 El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda.

34.1 La evaluación de ofertas se realizará en la moneda **establecida en la IAO 10.1 de los DDL.**

35. Preferencia Nacional.

35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas.

36.1 El Contratante evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por artículos (bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos) o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados en los DDL**, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.5 Si así se **indica en los DDL**, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Contratante adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.

37. Comparación de las Ofertas.

37.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la oferta considerada como la más ventajosa, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente.

38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta considerada como la más ventajosa y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta considerada como la más ventajosa y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

39. Derecho del Contratante a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas.

39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

40. Criterios de Adjudicación.

40.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la oferta considerada como la más ventajosa y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades **indicadas en los DDL** y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato.

42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2. El Contratante notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará los resultados de la licitación en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscripto y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato.

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Contratante enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2. **Salvo otra disposición en los DDL**, el Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Contratante todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se **detallan en los DDL**.

43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II.

DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los Datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Las estipulaciones aquí contenidas prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales.

IAO 1.1

El Contratante es: ***MINISTERIO DE SALUD.***

El nombre y número de identificación de la LPN son:
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA".
n.° PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.

El número, identificación y nombre de los artículos que comprenden esta LPN son:

Art. n.°	Descripción del Bien	Cantidad	Plazo Entrega (días calendario)
1	Nebulizador	4	90 días.
2	Destructor de Agujas	32	90 días.
3	Extractor Eléctrico de Leche	9	90 días.
4	Glucómetro Personal con Tiras incluidas	27	90 días.
5	Lámpara de Mano para Examen	44	90 días.
6	Resucitador Manual Adulto	26	90 días.
7	Resucitador Manual Neonatal	7	90 días.
8	Resucitador Manual Pediátrico	7	90 días.
9	Tensiómetro Aneroide Pediátrico de Tres Brazaletes	14	90 días.
10	Termómetro Infrarrojo sin Tacto, para Temperatura Corporal	40	90 días.
11	Camilla para Atención de Pacientes en Emergencia	15	90 días.
12	Columna Cielítica de Dos Puestos de Trabajo	4	90 días.

Los servicios conexos considerados son los siguientes:

Art. n.°	Descripción del Bien	Capacitación Si/No	Instalación Si/No
1	Nebulizador	Si	No
2	Destructor de Agujas	Si	No
3	Extractor Eléctrico de Leche	Si	No
11	Camilla para Atención de Pacientes en Emergencia	Si	No
12	Columna Cielítica de Dos Puestos de Trabajo	Si	Si

El presupuesto disponible para la adquisición de los bienes y pago de Servicios Conexos es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$242,000.00)**

El Llamado a LPN es para: ***Suministro de bienes.***

IAO 2.1

El Prestatario es: ***República de El Salvador.***
El préstamo del Banco es: ***Programa Integrado de Salud II.***
Número: ***BID-3608/OC-ES.***
Fecha: ***11 de junio de 2018.***

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

IAO 7.1

La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:

Atención: ***Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora UGP PRIDES II***
Dirección: ***Nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.° 33.***
Ciudad: ***San Salvador.***
Teléfono: ***(503) 2591-8293.***
Dirección de correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv , mario.flores@salud.gob.sv

Las consultas deberán ser entregadas físicamente en la dirección arriba señalada o enviadas al correo electrónico antes indicado.
Las respuestas a las aclaraciones y posibles enmiendas, serán publicada en la siguiente página web: www.salud.gob.sv y www.comprasal.gob.sv

El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

C. Preparación de las Ofertadas.

IAO 10.1

El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: ***español.***

IAO 10.2

Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en Inglés, siempre que sean acompañados de una traducción fidedigna al idioma español, en la que se puedan verificar la totalidad de las especificaciones solicitadas.

IAO 11.1 (b)	***Toda la información solicitada en la cláusula 11 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes**; y los documentos que a continuación se detallan:* *Documentación Legal:* ***En caso de Licitantes nacionales la documentación siguiente**:* *a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de que existiere modificación en la misma.* *b. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).* *c. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.* *d. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.* *e. Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.* *f. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.* *g. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.* *h. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.* ***Para personas naturales la documentación siguiente:*** *a. Poder otorgado por el Licitante, en caso de comparecer por medio de apoderado.* *b. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del Licitante, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.* *c. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.* *d. Tarjeta del IVA del Licitante.* ***Para Sociedades por Acciones Simplificadas:*** *a. Formulario de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS).* *b. Resolución de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades del Registro De Comercio.* *c. Matrícula de Empresa o establecimiento.* *d. DUI del Representante Legal.* *e. NIT de la Sociedad.* *f. Tarjeta de IVA de la Sociedad.* *g. Testimonio de Escritura Pública de Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en caso que comparezca por apoderado.* ***Persona jurídica extranjera domiciliada en El Salvador deberán presentar la documentación siguiente:*** *a. Documentación completa de establecimiento de sucursal en El Salvador, inscrita en el Registro de Comercio.*

	b. Testimonio de Escritura Pública de Poder inscrito en el Registro de Comercio. *c. Tarjeta de NIT e IVA del ofertante.* *d. DUI, Pasaporte, o carné de residente vigentes a la fecha de recepción y apertura de oferta del apoderado de la sociedad oferente.* ***En caso de Licitantes extranjeros, deberán presentar la documentación siguiente:*** *a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante.* *b. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante. (en caso que las hubiere).* *c. Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, o Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.* *d. Documento de Identidad: pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.* ***Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar:*** *a. Si se trata de una Asociación en participación o Consorcio, ya constituido legalmente, deberá presentar fotocopia del documento donde conste dicha Asociación en participación o Consorcio suscrito por todos sus miembros, con firmas legalizadas de los asociados.* *b. En el caso que la Asociación en participación o Consorcio se constituya sólo para el suministro en mención, bastará para efectos de evaluación, que lo manifieste por escrito; y todos los miembros firmaran y presentaran, junto con la oferta una carta de intención donde conste que suscribirán un acuerdo de APCA, si la oferta es aceptada ; estando obligados en caso de adjudicación, a presentar la escritura de constitución de Asociación en participación o Consorcio, debiendo designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las sociedades asociadas en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo el trámite de pagos.* *c. Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, designado en la carta de intención de suscripción del APCA, la cual debe estar suscrita por los representantes legalmente autorizados de todos los miembros del APCA* ***Si cualesquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados por el Oferente.***

IAO 11.1 f)	*Los oferentes adicionalmente deberán proporcionar con su oferta la siguiente documentación:* ***1.Documentación Financiera:*** *a. Los Licitantes que presenten oferta deberán presentar copia simple de estados financieros correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados por un Auditor autorizado.* *"En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar la documentación financiera requerida en este literal."* *b. Para cumplimiento de activos líquidos se requiere presente, cartas de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta de Bancos, hasta por un monto de US$72,600.00.* ***2.Documentos adicionales con la oferta.*** *a. Documentación como Brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas completas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas.* *Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas, éstas se detallarán en el cuadro comparativo y se referenciarán en las fichas presentadas para verificar su conformidad. La referencia deberá realizarse de acuerdo al número de FOLIO de la oferta, no de la numeración de los catálogos, esto con el fin de facilitar la evaluación y cumplimiento de los artículos.* *b. Carta compromiso para los Artículos del 1 al 10 que presentará garantía de Un (1) año contra desperfectos de fabricación y soporte en sitio al siguiente día hábil de reportado el fallo, dentro del período que dure la garantía.* *c. Carta compromiso para los Artículos 11 y 12, que presentará garantía de Dos (2) años contra desperfectos de fabricación y soporte en sitio al siguiente día hábil de reportado el fallo, dentro del período que dure la garantía.* *d. Carta compromiso del fabricante de existencia de repuestos para un período mínimo de cinco (5) años.* ***Si cualesquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados por el Oferente.***
IAO 13.1	**NO** se permite la presentación de Ofertas Alternativas.
IAO 14.7 i)	El lugar de entrega es: ***Almacén El Paraíso.*** *Dirección:* ***Colonia El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente n.° 1105, San Salvador.*** *Para el Artículo 12, la entrega e instalación deberá ser en el:* ***Hospital de Nejapa.***
IAO 14.8	Los precios cotizados por el Oferente *"no serán"* ajustables.
IAO 14.9	Los precios cotizados para cada artículo deberán corresponder al **cien por ciento (100%)** de las cantidades especificadas.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es: dólares de los Estados Unidos de América.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de la determinación y cotización de los repuestos): 5 años
IAO 19.1 (b)	Autorización del Fabricante: *"Se requiere"*
IAO 19.1 (c)	Servicios posteriores a la venta: "*No se requieren*"

IAO 20.1	El plazo de Validez de la Oferta será: *140 días calendario*
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una ***Declaración de Mantenimiento de la Oferta,*** utilizando los formularios incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: *No Aplica*
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Contratante le adjudique contratos por un periodo de **un (1) año** para el caso del subpárrafo (a) y ***(3) años*** para el caso del subpárrafo (b)
IAO 22.1	El oferente presentará: 1. Oferta en formato físico (ORIGINAL) 2. Soporte digital (memoria USB) de: a) La oferta completa escaneada y
D. Presentación y Apertura de Ofertas.	
IAO 23.1	Los Oferentes *"no podrán"* presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	*No Aplica*
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Nombre del Oferente: ***[Indicar nombre]*** Dirección: ***[describir dirección exacta del Oferente]*** Número del Llamado a Licitación Pública Nacional: ***PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.*** Título de la Adquisición: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA".*** No abrir antes de las: ***13:15 hora local de El Salvador, del 13 de enero de 2025.***
IAO 24.1	Para propósitos de la **presentación de las Ofertas**, la dirección del Contratante es: *Atención:* ***Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa – PRIDES II.*** *Dirección:* ***Ministerio de Salud, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.° 33.*** *País:* ***El Salvador.*** La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: ***13 de enero de 2025, a las: 13:30 hora local de El Salvador.***
IAO 27.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: ***Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.° 33.*** Fecha: ***13 de enero de 2025.*** Hora: ***13:15 hora nacional de El Salvador.***

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.	
IAO 36.3 (a)	La evaluación se hará: *de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.* *Las ofertas serán evaluadas por artículo completo y el Contrato comprenderá el artículo o los artículos adjudicados al Oferente Seleccionado.*
IAO 36.3 (d)	Los otros factores a utilizar por el Contratante para la Evaluación de Ofertas, además del precio cotizado y los ajustes que correspondan por la aplicación de las Cláusulas anteriores, serán: (a) Desviación en el Plan de Entregas: "NO". (b) Desviación en el Plan de Pagos: *"NO".* (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: *"NO".* (d) Disponibilidad en el país del Contratante de los repuestos y servicios posteriores a la venta, para el equipo ofrecido en la Propuesta: *"NO".* (e) Costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida útil del equipo *"NO".* (f) Rendimiento y productividad del equipo ofrecido: *"NO".* (g) Criterio de Desempate: En caso de empate entre 2 o más oferentes, se recomendará la adjudicación al ofertante que ofrezca el menor plazo de entrega con respecto al solicitado; y si de persistir el empate, se recomendará la adjudicación al que haya sido el primero en entregar la oferta, lo cual se podrá verificar en el cuadro de recepción de ofertas.
IAO 36.5	Los Oferentes *"podrán"* cotizar precios separados por uno o más artículos. ***No aplica.***
F. Adjudicación del Contrato.	
IAO 41.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 40% Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 40%
IAO 43.2	***NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.*** *Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada.* *El oferente adjudicado deberá presentar la documentación solicitada en la IAO 11.1 b), debidamente certificada por notario y para el caso de los oferentes extranjeros dicha documentación deberá ser presentada debidamente apostillada o de conformidad al trámite consular establecido en el artículo 333 y 334 del Código de Procesal Civil y Mercantil de El Salvador.* ***DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR POR EL OFERTANTE GANADOR.*** ***OFERENTE NACIONAL y PERSONA JURIDICA EXTRANJERA DOMICILIADA EN EL SALVADOR****, vigentes a la fecha de la firma de contrato, y cuya presentación es improrrogable*:

	1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII). *2. Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.* *3. Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP´S).* *4. Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado.* *5. Declaración Jurada de los datos bancarios.* *Los licitantes nacionales, aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, UPISSS e IPSFA, siempre tendrán que presentar las constancias, ya que dichas instituciones tienen sus respectivos formatos para estos casos.*

SECCIÓN III.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

(a) Plan de Entregas. **No Aplica**
(b) Variaciones en el Plan de Pagos. **No Aplica**
(c) Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **No Aplica**
(d) Disponibilidad en el país del Contratante de repuestos y servicios para equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **No Aplica**
(e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **No Aplica**
(f) Desempeño y productividad del equipo. **No Aplica**

2. Examen Preliminar.

De conformidad con las Cláusulas indicadas en las IAO y los DDL de esta Licitación. El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 "Documentos que componen la oferta" literales (a), (b), (c), (d), (e)

3. Documentos adicionales con la oferta.

El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos adicionales que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 literal (f).

4. Evaluación Técnica de la Oferta.

El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

5. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).

Después de determinar la **oferta considerada como la más ventajosa** según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Contratante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

ACTIVOS LIQUIDOS: Mediante criterio CUMPLE/ NO CUMPLE.

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: **US$72,600.00.**

Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta bancarios. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.

En caso de Asociación en participación o Consorcio, el cumplimiento de este apartado criterio, será la suma de los miembros en todas las partes combinadas.

FACTURACIÓN PROMEDIO ANUAL: **Mediante criterio CUMPLE/ NO CUMPLE.**

El volumen de facturación por ventas promedio anual tomando los datos de los Estados Financieros presentados, deberá ser equivalente, como mínimo a: **1 vez el valor de la oferta.**

En caso de Asociación en participación o Consorcio, el cumplimiento de este apartado criterio, será la suma de los miembros en todas las partes combinadas.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica. Mediante criterio CUMPLE/ NO CUMPLE

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA:

El número de *contratos/órdenes de trabajo/órdenes de compra* es: ***2 (dos) documentos donde demuestre experiencia en el suministro y/o instalación de equipos iguales o similares a los requeridos, ya sea en el sector público o privado.***

El período: ***Los contratos u órdenes de trabajo deberán ser de los últimos 5 años.***

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Contratos, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

En caso de Asociación en participación o Consorcio, el cumplimiento de estos criterios será la suma de los miembros en todas las partes combinadas.

Presentación en Copia Simple: **La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.**

SECCIÓN IV.

FORMULARIOS DE LA OFERTA.

Formulario 01. Formulario de Información sobre el Oferente.

Licitación Pública Nacional LPN n.°: **PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.**
Título de la Licitación: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA"***

Fecha: **[insertar la fecha]**

Señores
[Nombre del Contratante]
Presente.-
De mi consideración:

1. Nombre jurídico del Oferente: *[indicar el nombre jurídico del Oferente].*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico y nacionalidad de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico y nacionalidad de cada miembro de la APCA, identificando al socio Representante]*[2]
3. *[País donde está constituido el Oferente en la actualidad] o [Nombre del País de constitución de cada miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)]: [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]*
4. *[Año de constitución del Oferente] o [año de constitución de cada miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)]: [indicar el año de constitución]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
   Números de teléfono: *[indicar números de teléfono del representante]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico del representante]*
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

[2] Si se ofertan subcontrataciones, en esta sección deben identificarse a los subcontratistas y su nacionalidad.

Formulario 02. Formulario de la Oferta.

Licitación Pública Nacional LPN n.°: **PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.**
Título de la Licitación: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA".***

Fecha: **[insertar la fecha]**

Señores
[Nombre del Contratante]
Presente.-
De mi consideración:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Aclaraciones y Enmiendas No. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada boletín de aclaraciones y enmiendas]*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *[indicar una descripción breve de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: US$. **[indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento, caso contrario detallar NO APLICA]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[NO APLICA];*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles.;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Contratante, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 03. Formularios de Listas de Precios.

Licitación Pública Nacional LPN n.°: **PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.**
Título de la Licitación: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA".***

Fecha: (fecha de presentación de la oferta)

Precio de los bienes:

Art.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Nebulizador	c/u	4	*US$*	*US$*
2	Destructor de Agujas	c/u	32	*US$*	*US$*
3	Extractor Eléctrico de Leche	c/u	9	*US$*	*US$*
4	Glucómetro Personal con Tiras incluidas	c/u	27	*US$*	*US$*
5	Lámpara de Mano para Examen	c/u	44	*US$*	*US$*
6	Resucitador Manual Adulto	c/u	26	*US$*	*US$*
7	Resucitador Manual Neonatal	c/u	7	*US$*	*US$*
8	Resucitador Manual Pediátrico	c/u	7	*US$*	*US$*
9	Tensiómetro Aneroide Pediátrico de Tres Brazaletes	c/u	14	*US$*	*US$*
10	Termómetro Infrarrojo sin Tacto, para Temperatura Corporal	c/u	40	*US$*	*US$*
11	Camilla para Atención de Pacientes en Emergencia	c/u	15	*US$*	*US$*
12	Columna Cielítica de Dos Puestos de Trabajo	c/u	4	*US$*	*US$*
				TOTAL	***US$***

Precio de los servicios conexos.

Art. n.°	Descripción	Unidad Física y Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Nebulizador	Capacitación (1 jornada)	*US$*	*US$*
2	Destructor de Agujas	Capacitación (2 jornadas)	*US$*	*US$*
3	Extractor Eléctrico de Leche	Capacitación (3 jornadas)	*US$*	*US$*
11	Camilla para Atención de Pacientes en Emergencia	Capacitación (2 jornadas)	*US$*	*US$*
12	Columna Cielítica de Dos Puestos de Trabajo	Capacitación (2 jornadas)	*US$*	*US$*
		Instalación (4)	*US$*	*US$*
			TOTAL	***US$***

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Formulario 04. Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Importante: Presentar documentación como Brochures, catálogos, u hojas técnicas en la que se puedan verificar la totalidad de las especificaciones solicitadas. Deberán foliar todas las páginas de la oferta, éstas se marcarán en el cuadro comparativo y se referenciarán en las fichas presentadas para verificar su conformidad. La referencia deberá realizarse de acuerdo al número de FOLIO de la oferta, no de la numeración de los catálogos.

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	60302550	42271802	NEBULIZADOR	4

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Nebulizador para entorno hospitalario. **2.** Compresor de aire, para trabajo continuo. **3.** Accionamiento por membrana o pistón. **4.** De una o más salidas. **5.** Con conector metálico resistente para la entrega de flujo. **6.** Flujo Caudal nominal: mayor o igual a 9 litros/min. **7.** Tasa de Nebulización, en un valor dentro de un rango entre: 0.25 y 0.35 ml/min. o mayor. **8.** Presión de operación de al menos 9 PSI. **9.** Tamaño de partículas: menor o igual a 10 micrones **10.** Bajo nivel de ruido, menor a 65dB **11.** Frascos humidificadores reusables y todos los aditamentos para su correcto funcionamiento **12.** Energía eléctrica Voltaje: 120VAC, Frecuencia: 60 Hz, 1 Fase. **13.** Equipo portátil para montaje en sobremesa.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
14. Cuatro (4) Frascos humidificadores reusables de al menos 1000 ml **15.** Dos cientos (200) micro nebulizadores descartables con set completo para: **15.1** Cien (100) mascarillas para adultos descartables. **15.2** Cien (100) mascarillas pediátricas descartables.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
16. Con la oferta: **16.1.** Respaldo técnico: **16.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **16.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **16.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **16.2.** Estándares y normativas: **16.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **16.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **16.2.3.** Normas de seguridad eléctrica, para los elementos eléctricos, de la serie EN60601 o equivalente. **16.3.** Cartas compromiso:	

16.3.1. Por la garantía del tiempo solicitado. **16.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **16.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **16.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **16.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **16.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **16.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **17.** Con los equipos: **17.1.** Manual de Operación en castellano. **17.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **17.3.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
18. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **19.** Deberá entregarse instalado, funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
20. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
21. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	
G. CAPACITACIÓN	
22. Para personal Usuario: **22.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 1	

jornada de 2 horas, las cual debe de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **22.2.** El programa de capacitación debe estar autorizado por el Administrador de Contrato. **23.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
H. SOPORTE TÉCNICO	
24. La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
2	60605055	41102403	DESTRUCTOR DE AGUJAS	32

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Equipo eléctrico para la disposición y destrucción eficaz de agujas de jeringas. **2.** Tipo de jeringas a destruir: Hipodérmica, Insulina, Suero. **3.** Tiempo de destrucción aproximado: 3 segundos. **4.** Con capacidad de incinerar agujas entre un rango mínimo de 30G(0.3mm) y 18G (0.9mm). **5.** Con compartimiento removible para recolectar el residuo de las agujas destruidas **6.** Energía eléctrica Voltaje: 120VAC, Frecuencia: 60 Hz, 1 Fase **7.** Equipo portátil para montaje en sobremesa.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
8. Un (1) Cortador de agujas (opcional).	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
9. Con la oferta: **9.1.** Respaldo técnico: **9.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **9.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **9.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **9.2.** Estándares y normativas: **9.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **9.3.** Cartas compromiso: **9.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **9.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **9.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso	

inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **9.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **9.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **9.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **9.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **10.** Con los equipos: **10.1.** Manual de Operación en castellano. **10.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **11.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
12. Los equipos serán probados en presencia de la Jefatura del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **13.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
14. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
15. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	
G. CAPACITACIÓN	
16. Para personal Usuario: **16.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones de cada hospital en 1 jornada de 2 horas, las cuales deben de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera	

satisfacción de la Jefatura del Servicio. **17.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
H. SOPORTE TÉCNICO	
18. La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
3	60302230	42231901	EXTRACTOR ELÉCTRICO DE LECHE	9

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Equipo eléctrico para la extracción de leche materna **2.** Para uso en ambiente hospitalario. **3.** Potencia de extracción y estimulación ajustable en al menos 3 niveles. **4.** Doble embudo para extracción simultanea de ambas mamas. **5.** Con control de ciclo de vacío: automático, continuo o intermitente. **6.** Vacío de al menos 60 ciclos por minuto o mayor. **7.** Biberones, embudos y botella que van en contacto con la leche materna para uso alimentario deberán ser libres de BPA (Bisfenol A). **8.** Debe incluir kits de extracción reutilizables, esterilizables. **9.** Motor eléctrico de funcionamiento silencioso. **10.** Energía eléctrica Voltaje: 120VAC, Frecuencia: 60 Hz, 1 Fase **1.** Equipo portátil para montaje en sobremesa.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
11. Kit de extracción hospitalario que incluya: **11.1.** Dos (2) botellas recolectoras de al menos 80 ml, con su respectiva tapa. **2.** Juego de embudos talla estándar (Caja de 25 unidades) de al menos dos de los siguientes tamaños: S (21 mm); M (24 mm); L (27 mm) XL (30 mm).	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
12. Con la oferta: **12.1.** Respaldo técnico: **12.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **12.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **12.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **12.2.** Estándares y normativas: **12.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **12.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **12.2.3.** Normas de seguridad eléctrica, para los elementos eléctricos,	

de la serie EN60601 o equivalente. **12.3.** Cartas compromiso: **12.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **12.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **12.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **12.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **12.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **12.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **12.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **13.** Con los equipos: **13.1.** Manual de Operación en castellano. **13.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **14.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
15. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **16.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
17. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
18. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	
G. CAPACITACIÓN	

19. Para personal Usuario: **19.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 2 jornadas de 2 horas, las cuales deben de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **20.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
H. SOPORTE TÉCNICO	
21. La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
4	60302330	41116201	GLUCÓMETRO PERSONAL CON TIRAS INCLUIDAS	27

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Equipo portátil para medir el nivel de glucosa en sangre. **2.** Con pantalla tecnología LCD o similar, para lectura directa del nivel de glucosa. **3.** Volumen de muestra útil menor o igual a 1 µL. **4.** Tiempo máximo para obtención de resultados menor o igual a 20 segundos. **5.** Pantalla alfanumérica de fácil lectura. **6.** Rango de medición entre 20 y 500 mg/dl o rango mayor **7.** Capacidad de almacenar al menos 100 pruebas. **8.** Sensor de encendido automático al detectar la tira de prueba. **9.** Resistente a los líquidos de desinfección de uso hospitalario. **10.** Sistema de auto calibración incorporado o por medio externo (tira de calibración o liquido), si es este último el caso, incluir los insumos de calibración. **11.** Sistema de apagado automático. **12.** Opera por medio de batería (recargable, si aplica) **13.** Cargador de baterías para conectarse a Voltaje: 120 VCA ± 10%. Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
14. Un (1) estuche compacto para resguardo del equipo el cual debe incluir espacios para el lancetero, lancetas, tiras reactivas. **15.** Incluir Un (1) set de baterías recargables y cargador con el equipo, este cargador debe poder conectarse a 120VCA ± 10%, 60 Hz, Fases: 1 (si aplica). **16.** Quinientas (500) tiras reactivas de prueba de glucosa en sangre por equipo **17.** Un (1) porta lancetero **18.** Doscientas (500) lancetas. **19.** Kit de calibración (si aplica).	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
20. Con la oferta: **20.1.** Respaldo técnico: **20.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **20.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio.	

20.1.3. Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **20.2.** Estándares y normativas: **20.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **20.3.** Cartas compromiso: **20.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **20.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **20.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **20.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **20.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **21.** Con los equipos: **21.1.** Manual de Operación en castellano. **22.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
23. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **24.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
25. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
5	60302375	42182604	LÁMPARA DE MANO PARA EXAMEN	44

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Lámpara de mano de tamaño pequeño de bolsillo. **2.** Aproximadamente 5 pulgadas de largo y media pulgada de diámetro. **3.** Luz tipo LED. **4.** Alimentación eléctrica por medio de baterías recargables. **5.** Deberá permitir el reemplazo de baterías. **6.** La unidad deberá estar bien construida con material resistente a golpes y durable que permita el uso y limpieza rutinaria.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
7. Deberá incluir dos (2) juegos de baterías recargables con un cargador de baterías con funcionamiento a 120 VCA/ 60 Hz/ 1 Fase.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
8. Con la oferta: **8.1.** Respaldo técnico: **8.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **8.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **8.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **8.2.** Estándares y normativas: **8.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **8.3.** Cartas compromiso: **8.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **8.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **9.** Con los equipos: **9.1.** Manual de Operación en castellano. **9.2.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
10. Los equipos serán probados en presencia del administrador del contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **11.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
12. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
13. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
6	60302775	42272301	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	26

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Resucitador reusable para ventilación manual de pacientes adultos. **2.** Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. **3.** Con válvulas a prueba de golpes: válvula de expiración, válvula PEEP, válvula de sobrepresión y diseño que impida su montaje invertido. **4.** Válvula de sobrepresión de accionamiento de al menos 40 cm H2O. **5.** Reservorio con dispositivo de conexión a base de presión (no de rosca). **6.** Volumen de Bolsa: rango aproximado de al menos 1600 ml. **7.** Con reservorio (tubo corrugado o bolsa). **8.** La conexión del reservorio y del suministro de oxígeno serán completamente independientes (no coaxiales). **9.** Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno, fabricado en material esterilizable, silicona o material superior, completamente libre de látex. **10.** Conector de entrada: Manguera para conectar NPT de 1/4".	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
11. Dos (2) juegos de 3 unidades de mascarillas reusables en tamaños: grande, mediana y pequeña. Total 18 mascarillas por equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
12. Con la oferta: **12.1.** Respaldo técnico: **12.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **12.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **12.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **12.2.** Estándares y normativas: **12.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **12.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **12.3.** Cartas compromiso: **12.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **12.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **13.** Con los equipos: **13.1.** Manual de Operación en castellano. **14.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
15. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **16.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	

E. TIEMPO DE ENTREGA	
17. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
18. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
7	60302800	42272301	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	7

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Resucitador reusable para ventilación manual de pacientes neonatales. **2.** Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95% **3.** El equipo será seguro y preciso, con su mascarilla y válvula a prueba de golpes. **4.** Incluir válvula de alivio y presión, con mascarilla apropiada para paciente neonato (reusables y esterilizables) **5.** Con reservorio tipo tubo corrugado o bolsa. **6.** Reservorio de silicona o material superior, libre de látex, con dispositivo de conexión a base de presión (no de rosca). **7.** Volumen de reservorio: rango aproximado de 200 a 350 ml. **8.** Con válvula liberadora de presión, y diseño que impida su montaje invertido. **9.** Posibilidad de cierre de la válvula para poder aplicar presiones mayores. **10.** La conexión del reservorio y del suministro de oxígeno serán completamente independientes (no coaxiales). **11.** Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno, fabricado en material esterilizable, silicona o material superior, completamente libre de látex.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
12. Dos (2) juegos de 3 mascarillas reusables para pacientes neonatos. En tamaños S y XS. Total 12 mascarillas por equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
13. Con la oferta: **13.1.** Respaldo técnico: **13.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **13.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **13.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **13.2.** Estándares y normativas: **13.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **13.3.** Cartas compromiso: **13.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **13.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo.	

14. Con los equipos: **14.1.** Manual de Operación en castellano. **15.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
16. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **17.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
18. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
19. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
8	60302825	42272301	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO	7

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Resucitador reusable para ventilación manual de pacientes pediátricos. **2.** Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. **3.** Con mascarillas en tamaños: grande, mediana y pequeña (reusables y esterilizables). **4.** Con válvula a prueba de golpes, con válvula liberadora de presión y diseño que impida su montaje invertido y mascarilla. **5.** Reservorio con dispositivo de conexión a base de presión (no de rosca). **6.** Volumen de Bolsa: rango aproximado de 600 ml a 750 ml. **7.** Con reservorio (tubo corrugado o bolsa). **8.** Posibilidad de cierre de la válvula para poder aplicar presiones mayores. **9.** La conexión del reservorio y del suministro de oxígeno serán completamente independientes (no coaxiales). **10.** Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno, fabricado en material esterilizable, silicona o material superior, libre de látex. **11.** Conector de entrada: Manguera para conectar NPT de 1/4".	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
12. Dos (2) juegos de 3 unidades de mascarillas reusables para los tamaños grande, mediana y pequeña. Total 18 mascarillas por equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
13. Con la oferta: **13.1.** Respaldo técnico: **13.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **13.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **13.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá	

aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **13.2.** Estándares y normativas: **13.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **13.3.** Cartas compromiso: **13.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **13.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **14.** Con los equipos: **14.1.** Manual de Operación en castellano. **15.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
16. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **17.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
18. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
19. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
9	60302875	42181601	TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO DE TRES BRAZALETES	14

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Tensiómetro aneroide con escala de manómetro entre 0-300 mm Hg ± 3 mm Hg. **2.** Para uso en brazo de niño y lactante. **3.** Manómetro con protector antigolpes y sin engranajes. **4.** Control de presión con válvula de cierre, que permita la salida de aire de manera suave y uniforme. **5.** Pera de insuflación y tubo libres de látex. **6.** Mangas de nylon o material superior con cierre por banda velcro	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
7. Dos (2) mangas reusables de hule libre de látex pediátrica, para paciente en edad pre-escolar y escolar, y bolsa de tela resistente con cierre de velcro. **8.** Dos (2) mangas reusables de hule libre de látex para lactantes y bolsa de tela resistente con cierre de velcro. **9.** Un (1) estuche para almacenamiento del equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
10. Con la oferta: **10.1.** Respaldo técnico: **10.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas.	

10.1.2. Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **10.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **10.2.** Estándares y normativas: **10.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **10.3.** Cartas compromiso: **10.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **10.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **11.** Con los equipos: **11.1.** Manual de Operación en castellano. **12.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
13. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **14.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
15. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
16. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
10	60302928	41112210	TERMÓMETRO INFRARROJO SIN TACTO, PARA TEMPERATURA CORPORAL	40

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Equipo para medición de temperatura corporal. **2.** Tecnología de medición infrarroja sin contacto. **3.** Rango útil de medida mínimo: 34° Celsius a 42° Celsius. **4.** Precisión de la medición de al menos: ± 0.3° Celsius. **5.** Con memoria de al menos las 10 últimas mediciones, preferiblemente. **6.** Pantalla LCD o similar. **7.** Apagado automático. **8.** Lectura en menos de 5 segundos. **9.** Mediciones en grados Celsius y Fahrenheit. **10.** Con alarma de fiebre. **11.** Opera por medio de batería (recargable, si aplica) **12.** Cargador de baterías para conectarse a Voltaje: 120 VCA ± 10%. Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
13. Estuche con cierre. **14.** Baterías recargables y cargador.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
15. Con la oferta:	

15.1. Respaldo técnico: **15.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **15.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **15.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **15.2.** Estándares y normativas: **15.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **15.3.** Cartas compromiso: **15.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **15.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **16.** Con los equipos: **16.1.** Manual de Operación en castellano. **17.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
18. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **19.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
20. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
21. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
11	60303022	42171611	CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EMERGENCIA	**15**

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Camilla hidráulica para atención de pacientes en máxima urgencia y transporte intrahospitalario, fiable y resistente con altas prestaciones que ayuda a mejorar el flujo de pacientes de cualquier hospital. **2.** Plataforma de al menos dos planos y dos barandales de seguridad laterales colapsables y retractables para el área del tronco, pierna y pies del paciente. **3.** Superficie de descanso translucida a los Rayos X, con soporte para cassete de equipo de Rayos X. **4.** Fácil desmontaje del colchón para realizar la asepsia. **5.** Protectores laterales para evitar los golpes en los barandales. **6.** Indicador de angulación. **7.** Palanca de inicio inmediato de CPR. **8.** Ajuste de altura variable por medio de controles de pedal a ambos lados de la camilla, con movimientos: **8.1.** Trendelenburg y Anti trendelenburg de -18°/18° como mínimo.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**

8.2. Inclinación de respaldo de 90° o mayor. **9.** Capacidad máxima de levantamiento de paciente: 280 Kg o mayor. **10.** Capacidad máxima de carga: 317Kg o mayor. **11.** Espacio de almacenaje para un tanque de oxígeno tipo E. **12.** Sistema de 5 ruedas de caucho conductivo o de poliuretano de al menos 20 cm de diámetro en 4 de ellas, con sistema de freno individual en al menos 4 ruedas o centralizado. **13.** Asideras en la parte de la cabecera para fácil transporte y empuje. **14.** Dimensiones aproximadas: **14.1.** Altura ajustable sin colchón entre 57 cm a 87 cm o rango más amplio. **14.2.** Largo y ancho del colchón (190 x 75) cm o mayor. **14.3.** Largo y ancho externo de (210 x 85) cm o mayor. **15.** Altura de los barandales de 35 cm o mayor.	
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO	
16. Una colchoneta de espuma viscoelástica de al menos 7 cms de espesor. **17.** Dos (2) manerales de direccionamiento (asideras) **18.** Un (1) atril porta sueros de acero inoxidable o material de mejor calidad de cuatro ganchos, para colocar soluciones a ambos lados de la cabecera.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
19. Con la oferta: **19.1.** Respaldo técnico: **19.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **19.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **19.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **19.2.** Estándares y normativas: **19.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **19.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **19.3.** Cartas compromiso: **19.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **19.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **19.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **19.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el	

correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **19.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **19.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **19.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **20.** Con los equipos: **20.1.** Manual de Operación en castellano. **20.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **21.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
22. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **23.** Deberá entregarse instalado, funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA	
24. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA	
25. Garantía de fábrica o del distribuidor de 2 años para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. **26.** Deberá estar en capacidad de atender llamadas en un periodo no mayor de 24 horas calendario, a partir de la comunicación escrita realizada por el encargado del seguimiento y ejecución de contrato. **27.** La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	
G. CAPACITACIÓN	
28. Para personal Usuario: **28.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 3 jornadas de 2 horas, las cuales deben de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **28.2.** El programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura del servicio y el Administrador de Contrato. **29.** Para personal de Mantenimiento: **29.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital, en 2 jornadas de 2 horas, las cuales deben contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error,	

limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos, en castellano. **29.2.** El programa de capacitación para personal de mantenimiento debe estar autorizado por el jefe de Mantenimiento y el Administrador de Contrato. **30.** El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas. **31.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
12	60303023	42191702	COLUMNA CIELÍTICA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO	4

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Pendante tipo columna cielítica fija sin brazos, un solo punto de suspensión a techo. Para la atención de dos incubadoras en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. **2.** Para cada incubadora se deberá considerar: **2.1.** Cesto para almacenaje de insumos médicos, montaje sobre carril lateral de estante. **2.2.** Atril para bombas de infusión y colocación de sueros, de doble brazo articulado. **2.3.** Gestor de cable para bomba de infusión y bombas de jeringa. **2.4.** Gestor de cables para gases medicinales. **2.5.** Un riel frontal o lateral para colocación de accesorios. **2.6.** Conectores eléctricos: **2.6.1.** 4 Pines equipotenciales **2.6.2.** 2 Conector RJ45 Cat 6a. **2.6.3.** 4 Tomas eléctrico doble, grado hospitalario tipo NEMA 5-20R. **2.7.** Conexiones de gases medicinales, tipo DISS: **2.7.1.** 2 Tomas de gases de oxígeno médico. **2.7.2.** 2 Tomas de gases de aire médico. **2.7.3.** 2 Tomas de gases de vacío médico. **3.** Superficie fácil de limpiar. **4.** Columna y cuerpo perfil redondo, ovalado o rectangular, sin filos que permita el paso de flujo laminar. **5.** Material de la estructura de Perfil de Aluminio color anodizado o aleación aluminio, con espesor mínimo de 2.5 mm. **6.** Cubiertas en material plástico ABS o mejor calidad, con protección anticorrosiva, y/o recubrimiento antibacterial, totalmente resistente a los productos utilizados en ambientes críticos hospitalarios. **7.** Capacidad de carga de la columna mayor o igual a 500 Kg. **8.** Conexión eléctrica a 120 VAC ±10%, 60 Hz. **9.** Conexiones de gases médicos desde el punto de suministro, por medio de mangueras, incluyendo válvulas de cierre en caso de emergencia para cada equipo. **10.** Nivel de protección IP20.	**MARCA:** **MODELO:** **ORIGEN:**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
11. Una (1) Bandeja para área de trabajo con una (1) gaveta para almacenamiento de cables. **12.** Dos (2) frascos recolectores de secreciones liviano con su slide, compacto, para montaje en riel; carcasa de polietileno, polipropileno.	

13. Dos (2) reguladores de vacío fabricado de material metálico anticorrosivo, con indicador de rango aproximado de succión de vacío: 7.5 mm Hg a 150 mm Hg o rango mayor. **14.** Un (1) medidor con alarma visible de nivel de ruido configurado para ambientes de UCIN. **15.** Dos (2) bandejas ajustables o brazos para colocación segura de monitor de signos vitales. **16.** Dos (2) flujometros de oxígeno y dos (2) de aire.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR	
17. Con la oferta: **17.1.** Respaldo técnico: **17.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **17.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **17.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **17.2.** Estándares y normativas: **17.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **17.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **17.2.3.** Normas de seguridad eléctrica, para los elementos eléctricos, de la serie EN60601 o equivalente. **17.3.** Cartas compromiso: **17.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **17.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **17.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 6 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **17.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **17.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en:	

https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **17.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **17.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **18.** Con los equipos: **18.1.** Manual de Operación en castellano. **18.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **18.3.** Manual de instalación **18.4.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN	
19. Deberá entregarse instalado, funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien.	
E. CONDICIONES DE INSTALACIÓN	
20. La empresa adjudicada deberá realizar el montaje, las conexiones de los diferentes suministros eléctricos, gases, datos, etc., y puesta en marcha del equipo, verificando todas las condiciones necesarias para su correcta instalación. (Ver Anexo Condiciones Generales de Instalación) **21.** Deberá considerar el suministro e instalación del arriostramiento a la losa y el soporte cielitico necesario para permitir la correcta instalación del equipo. **22.** Será necesario que dentro de los 15 días posteriores a la distribución del contrato presentar las guías mecánicas para tomar en cuenta las preinstalaciones. **23.** Realizará todo lo necesario para dejar los equipos funcionando a satisfacción del administrador de contrato.	
F. TIEMPO DE ENTREGA	
24. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato (Incluye suministro e instalación).	
G. GARANTÍA	
25. Garantía de fábrica o del distribuidor de 2 años para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. **26.** Esta garantía deberá incluir llamados por mantenimiento emergente ante cualquier falla, reparación o sustitución de piezas, accesorios o insumos y ser atendida en un tiempo máximo de 24 horas.	
H. CAPACITACIÓN	
27. Para personal Usuario: **27.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 1 (una) jornada de 4 horas, la cual debe contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **27.2.** El programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura del servicio y el Administrador de Contrato. **28.** Para personal de Mantenimiento: **28.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital, en 1 (una) jornada de 4 horas, la cual debe contener en su temario como	

mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos, en castellano. **28.2.** El programa de capacitación para personal de mantenimiento debe estar autorizado por el jefe de Mantenimiento y el Administrador de Contrato. **29.** El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados). **30.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
I. IMAGEN DE REFERENCIA	
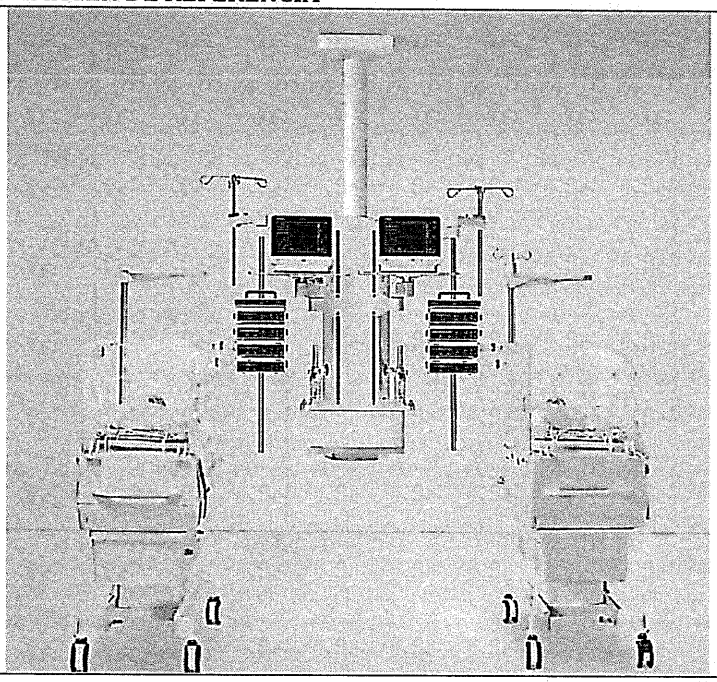	

CONDICIONES GENERALES DE PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO n.° 12.

ALCANCE.

El MINSAL suministrará la información de referencia suficiente y necesaria que el contratista deba considerar para realizar adecuadamente las instalaciones de los equipos, incluyendo todas aquellas pequeñas preinstalaciones para dejar el área intervenida en condiciones similares a las encontradas, el tamaño y ajuste de los equipos incluyendo sus accesorios dependerá de las dimensiones de los ambientes, considerando que estas áreas son lo suficientemente amplias para el uso estimado de los equipos a suministrar; debido a que no habrá visita de campo al lugar.

El contratista proveerá todos los materiales y mano de obra necesarias, que permitan la instalación completa de los equipos, a satisfacción del Administrador de contrato, esto incluye las preinstalaciones, limpieza final de las áreas de trabajo, capacitaciones, e inspecciones finales para su recepción.
as instalaciones de los sistemas y equipos serán ejecutadas de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes. Los detalles en este alcance son indicativos y deben ser verificados con los equipos y sistemas a instalarse.

Para la ejecución de las instalaciones de oxígeno, aire médico y vacío se seguirá lo indicado en el "Standard for Non-Flamable Medical Gas Systems # 56F", "Standard for Inhalation Therapy # 56B" de la NFPA, Standard for Health Care Facilities NFPA 99, así como los reglamentos de aplicables y normas aplicables y vigentes, el

presente alcance y las recomendaciones particulares que los fabricantes del equipo tienen al respecto; en general la ejecución será realizada de acuerdo a la mejor práctica de la ingeniería.

Todos los materiales y equipos con los que se ejecute la obra serán nuevos y de primera calidad, debiendo cumplir o superar las condiciones, que se indican en este apartado y que deben ser consideradas como mínimas.

1. PRE INSTALACIÓN.

1.1 Los planos adjuntos son diagramáticos y normativos por lo tanto cualquier accesorio, material o trabajo que no se indique en los mismos, pero se menciones en estas especificaciones o viceversa, o se considere necesario para que los equipos y sus sistemas quede en condiciones óptimas de operación, será suministrado, trasladado e instalado por la contratista, sin que ello represente un costo adicional para el Propietario.

1.2 La disposición general de los equipos será conforme a los planos, los cuales muestran la posición más conveniente para la instalación de los mismos, por lo que el contratista deberá confirmar mediante los planos arquitectónicos y estructurales para verificar en campo previo a la instalación de los equipos a suministrar.

1.3 El contratista deberá presentar las Guías mecánicas de los equipos a suministrar, en los primeros 15 días calendario después de Distribución de contrato, quien junto al equipo de especialista verificara que al efectuar las instalaciones esta se acomodará a la estructura, evitando obstrucciones, conservando alturas y manteniendo los espacios libres para todas las especialidades, en caso de requerirse pequeños cambios que impliquen costos adicionales deberá notificar inmediatamente al Propietario, quien someterá a revisión ya probación, las modificaciones y/o planos.

1.4 Se debe verificar las posiciones de los suministros para los diversos gases antes de realizar las derivaciones en los ambientes de acuerdo a la distribución establecida.

1.5 La utilización de los soportes de las características especificadas en cada descripción, deben ser anclados convenientemente, de acuerdo a la ocupación requerida con el propósito de soportar las instalaciones y posibles vibraciones.

1.6 Deberá presentar programación de actividades con fechas estimadas de ejecución de trabajos de instalación.

2. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN.

2.1 Previo a la ejecución, deberán realizar planos de detalle y taller de todos y cada uno de los sistemas y equipos, en coordinación con los especialistas y para aprobación del supervisor MINSAL, verificando que las condiciones reales del proyecto permitan su ejecución.

2.2 Así mismo el contratista deberá presentar programa de actividades con las fechas estimadas, horas laborales, y personal que ingresará a la institución para realizar los trabajos de instalación, ambas propuestas serán aprobadas por el Administrador de contrato con visto bueno de los especialistas que considere conveniente para proceder con las actividades.

2.3 Al contratista se le asignará un espacio para colocación de materiales y herramientas, las cuales será responsabilidad del mismo su correcto almacenaje y protección

2.4 Sera responsabilidad del contratista mantener limpia el área de trabajo debiendo remover y retirar de manera inmediata y por su cuenta el desperdicio o desechos que generen sus trabajos.

2.5 El contratista deberá proporcionar los medios para transporte, elevación, y manejo de equipos y materiales, así como andamios, escaleras, herramientas y equipo de protección para el personal que ejecutara los trabajos.

2.6 Es obligación del contratista cuidar de y proteger las instalaciones existentes cercanas al lugar donde se realizarán las instalaciones, así como de mobiliario o equipos si los hubiere.

2.7 Los daños que sean ocasionados por el personal del contratista, a las instalaciones existentes, será reparado o sustituido, por este sin costo alguno para el propietario.

3. PERSONAL EN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN.

3.1 El personal del contratista deberá permanecer identificado dentro de las instalaciones, mediante uso de camisetas con el logo de la empresa, y obligatoriamente deberán usar equipo de protección personal adecuado para la ejecución de sus tareas. Deberán contar con un seguro contra accidentes o en su defecto estar afiliados a Instituto Salvadoreño de Seguro social.

3.2 Todo personal asignado a las diferentes actividades deberá guardar una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor. Para ayudar a implantar un adecuado control del personal dentro de las instalaciones hospitalarias, el contratista deberá proveer listado del personal asignado, junto con el programa de actividades.

3.3 El Contratista deberá poner a disposición a un profesional calificado en las especialidades de Ingeniería relacionadas a los equipos a instalar, quien se encargará de dirigir los trabajos, como responsable durante todo el proceso hasta la recepción definitiva.

3.4 Para los trabajos de soldadura de tuberías deberán ser realizadas por personal calificado en procesos de soldadura.

4. RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

4.1 Una vez finalizado el trabajo de instalación y efectuados los ajustes y/o calibraciones necesarias para la operación de los equipos de acuerdo a planos y especificaciones, el contratista comunicara por escrito al Administrador de contrato que los trabajos han sido concluidos en su totalidad y está listo para ponerlos en operación.

4.2 El propietario designara a la(s) persona(s) que estime conveniente para proceder con la recepción y realización de las siguientes pruebas para la red y tomas de gases médicos:

- 4.2.1 Prueba de barrido inicial.
- 4.2.2 Prueba de presión inicial.
- 4.2.3 Prueba de conexión cruzada.
- 4.2.4 Prueba de purga.
- 4.2.5 Prueba de presión sostenida.

4.3 El propietario designara a la(s) persona(s) que estime conveniente para proceder con la recepción y realización de las siguientes pruebas para la instalación eléctrica y señales débiles:

- 4.3.1 Para los tomacorrientes:
  - 4.3.1.1 Verificación de equipotencialidad.
  - 4.3.1.2 Verificación de polarización a tierra, correcta conexión de contactos y medición de tensión entre fase, neutro y tierra.
  - 4.3.1.3 Verificación de fuerza de desconexión.
- 4.3.2 Para los puntos de red se deberá presentar la certificación de la red de datos (prueba de desempeño) por un periodo de un año.

4.4 Cuando el Administrador de contrato, conceda el visto bueno de la recepción de los equipos se levantará un acta, en conformidad de que los equipos funcionan correctamente.

4.5 El contratista entregara a su vez una copia en físico y una copia digital de: los manuales solicitados en las especificaciones técnicas, la guía de servicio de mantenimiento o protocolo de mantenimiento preventivo y juego de planos finales de instalaciones (eléctricas, mecánicas, según aplique).

4.6 El contratista deberá realizar las capacitaciones solicitadas en las especificaciones técnicas, y al finalizar levantaran acta de recepción de las mismas a conformidad, por el Administrador de contrato.

Formulario 05. Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA."

n.° de Art.	Descripción de los Bienes	Cantidad	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
				Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente *[a ser proporcionada por el Oferente]*
1	Nebulizador	4	*Almacén El Paraíso. Col. El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente n°. 1105, San Salvador.*	*60 días calendarios a partir de la distribución del contrato.*	*90 días calendarios a partir de la distribución del contrato.*	*[indicar el número de días de entrega de los suministros ofertados]*
2	Destructor de Agujas	32				
3	Extractor Eléctrico de Leche	9				
4	Glucómetro Personal con Tiras incluidas	27				
5	Lámpara de Mano para Examen	44				
6	Resucitador Manual Adulto	26				
7	Resucitador Manual Neonatal	7				
8	Resucitador Manual Pediátrico	7				
9	Tensiómetro Aneroide Pediátrico de Tres Brazaletes	14				
10	Termómetro Infrarrojo sin Tacto, para Temperatura Corporal	40				
11	Camilla para Atención de Pacientes en Emergencia	15				
12	Columna Cielítica de Dos Puestos de Trabajo	4	*Hospital de Nejapa.*	*60 días calendarios a partir de la distribución del contrato. (incluye suministro e instalación)*	*90 días calendarios a partir de la distribución del contrato. (incluye suministro e instalación)*	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 06. Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos.

Monedas de acuerdo con la IAO 15

Fecha: _____
SDO n.°: _____
Alternativa n.°: _____
Página n.° ____ **de** ____

1	2	3	4	5	6	7
Art. n.°	**Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)**	**País de origen**	**Fecha de entrega en el lugar de destino final.**	**Cantidad y unidad física**	**Precio unitario (impuestos incluidos)**	**Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)**
1 y 2	**CAPACITACIÓN.**					
	Para personal en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas)		De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato.	1 jornada		
3	**CAPACITACIÓN.**					
	Para personal en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas)		De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato.	2 jornadas		
11	**CAPACITACIÓN.**					
	Para personal usuario en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas)		De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato.	3 jornadas		
	Para personal de mantenimiento en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas)		De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato.	2 jornadas		
12	**INSTALACIÓN**					
	Montaje, conexiones de los diferentes suministros eléctricos, gases, datos, etc., y puesta en marcha del equipo, verificando todas las condiciones necesarias para su correcta instalación. (Ver Anexo Condiciones Generales de Instalación) Deberá considerar el suministro e instalación del arriostramiento a la losa y el soporte cielítico necesario para permitir la correcta instalación del equipo.		De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato.	4 instalaciones		
	CAPACITACIÓN.					
	Para personal usuario en las instalaciones del Hospital (jornada de 4 horas)		De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato.	1 jornada		
	Para personal de mantenimiento en las instalaciones del Hospital (jornada de 4 horas)		De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato.	1 jornada		
				PRECIO TOTAL DE LA OFERTA		

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Formulario 07. Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

[Si se solicita, ***el Oferente*** *completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes].*

Licitación Pública Nacional LPN n.°: **PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.**
Título de la Licitación: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA".***

Fecha: *[indique la fecha]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de ***1 año*** para literales (a) y (b) y ***3 años*** *para literal (c),* contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

   (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o

   (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula correspondiente de las IAO.]

Firmada: *[firma del representante autorizado].* En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

Formulario 08. Autorización del Fabricante.

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en estos documentos.]

Licitación Pública Nacional LPN n.°: **PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL.**
Título de la Licitación: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA".***

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante],* como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados],* con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía por un período de: *[indicar plazo de garantía de fábrica],* respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de __ [fecha de la firma]

Formulario 09: Facturación Promedio Anual.

Presentamos los Estados Financieros de los años 2021, 2022 y 2023, para verificar el dato proporcionado de la Facturación Promedio de los tres años.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 10: Experiencia Específica del Oferente.

[insertar la fecha]

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE.								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE BIENES: (DETALLAR)]								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US $)								

* Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo.

** Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES.

Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco.

Nota: *Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i)es ciudadano de un país miembro; o

ii)ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes.

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2.
REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.
SECCIÓN VI.

Índice.

LISTA DE REQUISITOS.....73
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....73
LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....89
INSPECCIONES Y PRUEBAS.....91

SECCIÓN VI.
LISTA DE REQUISITOS.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
1	60302550	42271802	NEBULIZADOR	4

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Nebulizador para entorno hospitalario. **2.** Compresor de aire, para trabajo continuo. **3.** Accionamiento por membrana o pistón. **4.** De una o más salidas. **5.** Con conector metálico resistente para la entrega de flujo. **6.** Flujo Caudal nominal: mayor o igual a 9 litros/min. **7.** Tasa de Nebulización, en un valor dentro de un rango entre: 0.25 y 0.35 ml/min. o mayor. **8.** Presión de operación de al menos 9 PSI. **9.** Tamaño de partículas: menor o igual a 10 micrones **10.** Bajo nivel de ruido, menor a 65dB **11.** Frascos humidificadores reusables y todos los aditamentos para su correcto funcionamiento **12.** Energía eléctrica Voltaje: 120VAC, Frecuencia: 60 Hz, 1 Fase. **13.** Equipo portátil para montaje en sobremesa.	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
14. Cuatro (4) Frascos humidificadores reusables de al menos 1000 ml **15.** Dos cientos (200) micro nebulizadores descartables con set completo para: **18.1** Cien (100) mascarillas para adultos descartables. **18.2** Cien (100) mascarillas pediátricas descartables.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
16. Con la oferta: **16.1.** Respaldo técnico: **16.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **16.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **16.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **16.2.** Estándares y normativas: **16.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **16.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **16.2.3.** Normas de seguridad eléctrica, para los elementos eléctricos, de la serie EN60601 o equivalente. **16.3.** Cartas compromiso: **16.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **16.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **16.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **16.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el	

correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **16.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **16.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **16.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **17.** Con los equipos: **17.1.** Manual de Operación en castellano. **17.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **17.3.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
18. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **19.** Deberá entregarse instalado, funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
20. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
21. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	
G. CAPACITACIÓN.	
22. Para personal Usuario: **22.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 1 jornada de 2 horas, las cual debe de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **22.2.** El programa de capacitación debe estar autorizado por el Administrador de Contrato. **23.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
H. SOPORTE TÉCNICO.	
24. La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
2	60605055	41102403	DESTRUCTOR DE AGUJAS	32

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Equipo eléctrico para la disposición y destrucción eficaz de agujas de jeringas. **2.** Tipo de jeringas a destruir: Hipodérmica, Insulina, Suero. **3.** Tiempo de destrucción aproximado: 3 segundos. **4.** Con capacidad de incinerar agujas entre un rango mínimo de 30G(0.3mm) y 18G (0.9mm). **5.** Con compartimiento removible para recolectar el residuo de las agujas	**Folio n.°**

destruidas **6.** Energía eléctrica Voltaje: 120VAC, Frecuencia: 60 Hz, 1 Fase **7.** Equipo portátil para montaje en sobremesa.	
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
8. Un (1) Cortador de agujas (opcional).	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
9. Con la oferta: **9.1.** Respaldo técnico: **9.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **9.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **9.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **9.2.** Estándares y normativas: **9.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **9.3.** Cartas compromiso: **9.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **9.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **9.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **9.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **9.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **9.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **9.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **10.** Con los equipos: **10.1.** Manual de Operación en castellano. **10.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **11.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
12. Los equipos serán probados en presencia de la Jefatura del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **13.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del	

administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
14. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
15. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	
G. CAPACITACIÓN.	
16. Para personal Usuario: **16.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones de cada hospital en 1 jornada de 2 horas, las cuales deben de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **17.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
H. SOPORTE TÉCNICO.	
18. La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
3	60302230	42231901	EXTRACTOR ELÉCTRICO DE LECHE	9

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Equipo eléctrico para la extracción de leche materna **2.** Para uso en ambiente hospitalario. **3.** Potencia de extracción y estimulación ajustable en al menos 3 niveles. **4.** Doble embudo para extracción simultanea de ambas mamas. **5.** Con control de ciclo de vacío: automático, continuo o intermitente. **6.** Vacío de al menos 60 ciclos por minuto o mayor. **7.** Biberones, embudos y botella que van en contacto con la leche materna para uso alimentario deberán ser libres de BPA (Bisfenol A). **8.** Debe incluir kits de extracción reutilizables, esterilizables. **9.** Motor eléctrico de funcionamiento silencioso. **10.** Energía eléctrica Voltaje: 120VAC, Frecuencia: 60 Hz, 1 Fase **11.** Equipo portátil para montaje en sobremesa.	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
12. Kit de extracción hospitalario que incluya: **12.1.** Dos (2) botellas recolectoras de al menos 80 ml, con su respectiva tapa. **13.** Juego de embudos talla estándar (Caja de 25 unidades) de al menos dos de los siguientes tamaños: S (21 mm); M (24 mm); L (27 mm) XL (30 mm).	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
14. Con la oferta: **14.1.** Respaldo técnico: **14.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **14.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **14.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **14.2.** Estándares y normativas: **14.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **14.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **14.2.3.** Normas de seguridad eléctrica, para los elementos eléctricos, de la serie EN60601 o equivalente.	

14.3. Cartas compromiso: **14.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **14.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **14.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **14.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **14.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **14.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **14.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **15.** Con los equipos: **15.1.** Manual de Operación en castellano. **15.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **16.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
17. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **18.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
19. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
20. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	
G. CAPACITACIÓN.	
21. Para personal Usuario: **21.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 2 jornadas de 2 horas, las cuales deben de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **22.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
H. SOPORTE TÉCNICO.	
23. La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
4	60302330	41116201	GLUCÓMETRO PERSONAL CON TIRAS INCLUIDAS	27

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Equipo portátil para medir el nivel de glucosa en sangre. **2.** Con pantalla tecnología LCD o similar, para lectura directa del nivel de glucosa. **3.** Volumen de muestra útil menor o igual a 1 µL. **4.** Tiempo máximo para obtención de resultados menor o igual a 20 segundos. **5.** Pantalla alfanumérica de fácil lectura. **6.** Rango de medición entre 20 y 500 mg/dl o rango mayor **7.** Capacidad de almacenar al menos 100 pruebas. **8.** Sensor de encendido automático al detectar la tira de prueba. **9.** Resistente a los líquidos de desinfección de uso hospitalario. **10.** Sistema de auto calibración incorporado o por medio externo (tira de calibración o liquido), si es este último el caso, incluir los insumos de calibración. **11.** Sistema de apagado automático. **12.** Opera por medio de batería (recargable, si aplica) **13.** Cargador de baterías para conectarse a Voltaje: 120 VCA ± 10%. Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
14. Un (1) estuche compacto para resguardo del equipo el cual debe incluir espacios para el lancetero, lancetas, tiras reactivas. **15.** Incluir Un (1) set de baterías recargables y cargador con el equipo, este cargador debe poder conectarse a 120VCA ± 10%, 60 Hz, Fases: 1 (si aplica). **16.** Quinientas (500) tiras reactivas de prueba de glucosa en sangre por equipo **17.** Un (1) porta lancetero **18.** Doscientas (500) lancetas. **19.** Kit de calibración (si aplica).	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
20. Con la oferta: **20.1.** Respaldo técnico: **20.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **20.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **20.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **20.2.** Estándares y normativas: **20.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **20.3.** Cartas compromiso: **20.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **20.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **20.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **20.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **20.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá	

de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **21.** Con los equipos: **21.1.** Manual de Operación en castellano. **22.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
23. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **24.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
25. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
26. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
5	60302375	42182604	LÁMPARA DE MANO PARA EXAMEN	44

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Lámpara de mano de tamaño pequeño de bolsillo. **2.** Aproximadamente 5 pulgadas de largo y media pulgada de diámetro. **3.** Luz tipo LED. **4.** Alimentación eléctrica por medio de baterías recargables. **5.** Deberá permitir el reemplazo de baterías. **6.** La unidad deberá estar bien construida con material resistente a golpes y durable que permita el uso y limpieza rutinaria.	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
7. Deberá incluir dos (2) juegos de baterías recargables con un cargador de baterías con funcionamiento a 120 VCA/ 60 Hz/ 1 Fase.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
8. Con la oferta: **8.1.** Respaldo técnico: **8.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **8.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **8.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **8.2.** Estándares y normativas: **8.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **8.3.** Cartas compromiso: **8.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **8.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **9.** Con los equipos: **9.1.** Manual de Operación en castellano. **9.2.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
10. Los equipos serán probados en presencia del administrador del contrato,	

realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **11.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
12. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
13. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
6	60302775	42272301	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	26

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Resucitador reusable para ventilación manual de pacientes adultos. **2.** Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. **3.** Con válvulas a prueba de golpes: válvula de expiración, válvula PEEP, válvula de sobrepresión y diseño que impida su montaje invertido. **4.** Válvula de sobrepresión de accionamiento de al menos 40 cm H2O. **5.** Reservorio con dispositivo de conexión a base de presión (no de rosca). **6.** Volumen de Bolsa: rango aproximado de al menos 1600 ml. **7.** Con reservorio (tubo corrugado o bolsa). **8.** La conexión del reservorio y del suministro de oxígeno serán completamente independientes (no coaxiales). **9.** Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno, fabricado en material esterilizable, silicona o material superior, completamente libre de látex. **10.** Conector de entrada: Manguera para conectar NPT de 1/4".	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
11. Dos (2) juegos de 3 unidades de mascarillas reusables en tamaños: grande, mediana y pequeña. Total 18 mascarillas por equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
12. Con la oferta: **12.1.** Respaldo técnico: **12.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **12.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **12.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **12.2.** Estándares y normativas: **12.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **12.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **12.3.** Cartas compromiso: **12.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **12.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **13.** Con los equipos: **13.1.** Manual de Operación en castellano. **14.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
15. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta	

indicando Aceptación o Rechazo del bien. **16.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
17. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
18. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
7	60302800	42272301	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	7

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Resucitador reusable para ventilación manual de pacientes neonatales. **2.** Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95% **3.** El equipo será seguro y preciso, con su mascarilla y válvula a prueba de golpes. **4.** Incluir válvula de alivio y presión, con mascarilla apropiada para paciente neonato (reusables y esterilizables) **5.** Con reservorio tipo tubo corrugado o bolsa. **6.** Reservorio de silicona o material superior, libre de látex, con dispositivo de conexión a base de presión (no de rosca). **7.** Volumen de reservorio: rango aproximado de 200 a 350 ml. **8.** Con válvula liberadora de presión, y diseño que impida su montaje invertido. **9.** Posibilidad de cierre de la válvula para poder aplicar presiones mayores. **10.** La conexión del reservorio y del suministro de oxígeno serán completamente independientes (no coaxiales). **11.** Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno, fabricado en material esterilizable, silicona o material superior, completamente libre de látex.	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
12. Dos (2) juegos de 3 mascarillas reusables para pacientes neonatos. En tamaños S y XS. Total 12 mascarillas por equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
13. Con la oferta: **13.1.** Respaldo técnico: **13.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **13.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **13.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **13.2.** Estándares y normativas: **13.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **13.3.** Cartas compromiso: **13.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **13.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **14.** Con los equipos: **14.1.** Manual de Operación en castellano. **15.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
16. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **17.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del	

administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
18. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
19. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
8	60302825	42272301	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO	7

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Resucitador reusable para ventilación manual de pacientes pediátricos. **2.** Para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. **3.** Con mascarillas en tamaños: grande, mediana y pequeña (reusables y esterilizables). **4.** Con válvula a prueba de golpes, con válvula liberadora de presión y diseño que impida su montaje invertido y mascarilla. **5.** Reservorio con dispositivo de conexión a base de presión (no de rosca). **6.** Volumen de Bolsa: rango aproximado de 600 ml a 750 ml. **7.** Con reservorio (tubo corrugado o bolsa). **8.** Posibilidad de cierre de la válvula para poder aplicar presiones mayores. **9.** La conexión del reservorio y del suministro de oxígeno serán completamente independientes (no coaxiales). **10.** Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno, fabricado en material esterilizable, silicona o material superior, libre de látex. **11.** Conector de entrada: Manguera para conectar NPT de 1/4".	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
12. Dos (2) juegos de 3 unidades de mascarillas reusables para los tamaños grande, mediana y pequeña. Total 18 mascarillas por equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
13. Con la oferta: **13.1.** Respaldo técnico: **13.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **13.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **13.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **13.2.** Estándares y normativas: **13.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **13.3.** Cartas compromiso: **13.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **13.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **14.** Con los equipos: **14.1.** Manual de Operación en castellano. **15.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
16. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien, **17.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	

E. TIEMPO DE ENTREGA.	
18. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
19. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
9	60302875	42181601	TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO DE TRES BRAZALETES	14

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	**ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA**
1. Tensiómetro aneroide con escala de manómetro entre 0-300 mm Hg ± 3 mm Hg. **2.** Para uso en brazo de niño y lactante. **3.** Manómetro con protector antigolpes y sin engranajes. **4.** Control de presión con válvula de cierre, que permita la salida de aire de manera suave y uniforme. **5.** Pera de insuflación y tubo libres de látex. **6.** Mangas de nylon o material superior con cierre por banda velcro	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
7. Dos (2) mangas reusables de hule libre de látex pediátrica, para paciente en edad pre-escolar y escolar, y bolsa de tela resistente con cierre de velcro. **8.** Dos (2) mangas reusables de hule libre de látex para lactantes y bolsa de tela resistente con cierre de velcro. **9.** Un (1) estuche para almacenamiento del equipo.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
10. Con la oferta: **10.1.** Respaldo técnico: **10.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **10.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **10.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **10.2.** Estándares y normativas: **10.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **10.3.** Cartas compromiso: **10.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **10.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **11.** Con los equipos: **11.1.** Manual de Operación en castellano. **12.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
13. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **14.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
15. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
16. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
10	60302928	41112210	TERMÓMETRO INFRARROJO SIN TACTO, PARA TEMPERATURA CORPORAL	40

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Equipo para medición de temperatura corporal. **2.** Tecnología de medición infrarroja sin contacto. **3.** Rango útil de medida mínimo: 34° Celsius a 42° Celsius. **4.** Precisión de la medición de al menos: ± 0.3° Celsius. **5.** Con memoria de al menos las 10 últimas mediciones, preferiblemente. **6.** Pantalla LCD o similar. **7.** Apagado automático. **8.** Lectura en menos de 5 segundos. **9.** Mediciones en grados Celsius y Fahrenheit. **10.** Con alarma de fiebre. **11.** Opera por medio de batería (recargable, si aplica) **12.** Cargador de baterías para conectarse a Voltaje: 120 VCA ± 10%. Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1.	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
13. Estuche con cierre. **14.** Baterías recargables y cargador.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
15. Con la oferta: **15.1.** Respaldo técnico: **15.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **15.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **15.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **15.2.** Estándares y normativas: **15.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **15.3.** Cartas compromiso: **15.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **15.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **16.** Con los equipos: **16.1.** Manual de Operación en castellano. **17.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
18. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **19.** Deberá entregarse funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
20. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
21. Garantía de fábrica o del distribuidor de 1 año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
11	60303022	42171611	CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EMERGENCIA	15

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Camilla hidráulica para atención de pacientes en máxima urgencia y transporte intrahospitalario, fiable y resistente con altas prestaciones que ayuda a mejorar el flujo de pacientes de cualquier hospital. **2.** Plataforma de al menos dos planos y dos barandales de seguridad laterales colapsables y retractables para el área del tronco, pierna y pies del paciente. **3.** Superficie de descanso translucida a los Rayos X, con soporte para cassete de equipo de Rayos X. **4.** Fácil desmontaje del colchón para realizar la asepsia. **5.** Protectores laterales para evitar los golpes en los barandales. **6.** Indicador de angulación. **7.** Palanca de inicio inmediato de CPR. **8.** Ajuste de altura variable por medio de controles de pedal a ambos lados de la camilla, con movimientos: **8.1.** Trendelenburg y Anti trendelenburg de -18°/18° como mínimo. **8.2.** Inclinación de respaldo de 90° o mayor. **9.** Capacidad máxima de levantamiento de paciente: 280 Kg o mayor. **10.** Capacidad máxima de carga: 317Kg o mayor. **11.** Espacio de almacenaje para un tanque de oxígeno tipo E. **12.** Sistema de 5 ruedas de caucho conductivo o de poliuretano de al menos 20 cm de diámetro en 4 de ellas, con sistema de freno individual en al menos 4 ruedas o centralizado. **13.** Asideras en la parte de la cabecera para fácil transporte y empuje. **14.** Dimensiones aproximadas: **14.1.** Altura ajustable sin colchón entre 57 cm a 87 cm o rango más amplio. **14.2.** Largo y ancho del colchón (190 x 75) cm o mayor. **14.3.** Largo y ancho externo de (210 x 85) cm o mayor. **15.** Altura de los barandales de 35 cm o mayor.	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
16. Una colchoneta de espuma viscoelástica de al menos 7 cms de espesor. **17.** Dos (2) manerales de direccionamiento (asideras) **18.** Un (1) atril porta sueros de acero inoxidable o material de mejor calidad de cuatro ganchos, para colocar soluciones a ambos lados de la cabecera.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
19. Con la oferta: **19.1.** Respaldo técnico: **19.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas. **19.1.2.** Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **19.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **19.2.** Estándares y normativas: **19.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **19.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **19.3.** Cartas compromiso: **19.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **19.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **19.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 12 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución.	

19.3.4. Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **19.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **19.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **19.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **20.** Con los equipos: **20.1.** Manual de Operación en castellano. **20.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **21.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
22. Los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, realizando las comprobaciones de funcionamiento. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien. **23.** Deberá entregarse instalado, funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato.	
E. TIEMPO DE ENTREGA.	
24. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato.	
F. GARANTÍA.	
25. Garantía de fábrica o del distribuidor de 2 años para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. **26.** Deberá estar en capacidad de atender llamadas en un periodo no mayor de 24 horas calendario, a partir de la comunicación escrita realizada por el encargado del seguimiento y ejecución de contrato. **27.** La empresa adjudicada deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado.	
G. CAPACITACIÓN.	
28. Para personal Usuario: **28.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 3 jornadas de 2 horas, las cuales deben de contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **28.2.** El programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura del servicio y el Administrador de Contrato. **29.** Para personal de Mantenimiento: **29.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital, en 2 jornadas de 2 horas, las cuales deben contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos, en castellano.	

29.2. El programa de capacitación para personal de mantenimiento debe estar autorizado por el jefe de Mantenimiento y el Administrador de Contrato. **30.** El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas. **31.** Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
12	60303023	42191702	COLUMNA CIELÍTICA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO	4

A. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y REFERENCIA
1. Pendante tipo columna cielítica fija sin brazos, un solo punto de suspensión a techo. Para la atención de dos incubadoras en Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. **2.** Para cada incubadora se deberá considerar: **2.1.** Cesto para almacenaje de insumos médicos, montaje sobre carril lateral de estante. **2.2.** Atril para bombas de infusión y colocación de sueros, de doble brazo articulado. **2.3.** Gestor de cable para bomba de infusión y bombas de jeringa. **2.4.** Gestor de cables para gases medicinales. **2.5.** Un riel frontal o lateral para colocación de accesorios. **2.6.** Conectores eléctricos: **2.6.1.** 4 Pines equipotenciales **2.6.2.** 2 Conector RJ45 Cat 6a. **2.6.3.** 4 Tomas eléctrico doble, grado hospitalario tipo NEMA 5-20R. **2.7.** Conexiones de gases medicinales, tipo DISS: **2.7.1.** 2 Tomas de gases de oxígeno médico. **2.7.2.** 2 Tomas de gases de aire médico. **2.7.3.** 2 Tomas de gases de vacío médico. **3.** Superficie fácil de limpiar. **4.** Columna y cuerpo perfil redondo, ovalado o rectangular, sin filos que permita el paso de flujo laminar. **5.** Material de la estructura de Perfil de Aluminio color anodizado o aleación aluminio, con espesor mínimo de 2.5 mm. **6.** Cubiertas en material plástico ABS o mejor calidad, con protección anticorrosiva, y/o recubrimiento antibacterial, totalmente resistente a los productos utilizados en ambientes críticos hospitalarios. **7.** Capacidad de carga de la columna mayor o igual a 500 Kg. **8.** Conexión eléctrica a 120 VAC ±10%, 60 Hz. **9.** Conexiones de gases médicos desde el punto de suministro, por medio de mangueras, incluyendo válvulas de cierre en caso de emergencia para cada equipo. **10.** Nivel de protección IP20.	**Folio n.°**
B. ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO.	
11. Una (1) Bandeja para área de trabajo con una (1) gaveta para almacenamiento de cables. **12.** Dos (2) frascos recolectores de secreciones liviano con su slide, compacto, para montaje en riel; carcasa de polietileno, polipropileno. **13.** Dos (2) reguladores de vacío fabricado de material metálico anticorrosivo, con indicador de rango aproximado de succión de vacío: 7.5 mm Hg a 150 mm Hg o rango mayor. **14.** Un (1) medidor con alarma visible de nivel de ruido configurado para ambientes de UCIN. **15.** Dos (2) bandejas ajustables o brazos para colocación segura de monitor de signos vitales. **16.** Dos (2) flujometros de oxígeno y dos (2) de aire.	
C. DOCUMENTOS A PRESENTAR.	
17. Con la oferta: **17.1.** Respaldo técnico: **17.1.1.** Presentar documentación técnica, brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas.	

17.1.2. Presentar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas referenciadas a número de folio. **17.1.3.** Si es presentada una especificación diferente a la solicitada pero que represente una mejora, deberá aclarar e identificar la mejora, adjuntando la documentación de respaldo para validar. **17.2.** Estándares y normativas: **17.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485 o Sistema de gestión de calidad: ISO 9001. **17.2.2.** Aprobada su comercialización por Regulación (EU) 2017/745 (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón o FDA para los Estados Unidos de América o equivalente. **17.2.3.** Normas de seguridad eléctrica, para los elementos eléctricos, de la serie EN60601 o equivalente. **17.3.** Cartas compromiso: **17.3.1.** Por la garantía del tiempo solicitado. **17.3.2.** El listado de accesorios a incluir por equipo. **17.3.3.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 6 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados, entregado en el Hospital correspondiente, armados e instalados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución. **17.3.4.** Entregar Registro Sanitario o Constancia de No Registro que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). Si aplica, deberá presentar Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM). En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en DNM y una carta en la cual se compromete; que, en caso de ser adjudicado, deberá entregar el correspondiente registro sanitario vigente, al momento de la entrega del bien. **17.3.5.** En el caso que el Equipo sea extranjero y no cuente con registro sanitario en la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) requerirá de un permiso especial de importación otorgado por la DNM. Posterior a la notificación de la resolución de la adjudicación, el ofertante procederá a tramitar el permiso especial de importación, con base a los requisitos establecidos en: https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/descargables/uiedm-m **17.3.6.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o Stícker o Viñeta metalizada en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y teléfono de contacto en caso de falla del bien. **17.3.7.** Compromiso por escrito del suministrante en estar en la disponibilidad de proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de cinco (5) años. **18.** Con los equipos: **18.1.** Manual de Operación en castellano. **18.2.** Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano o en inglés. **18.3.** Manual de instalación **18.4.** Deberá entregar a la una copia física y una copia digital de todos los Manuales por equipo.	
D. CONDICIONES DE RECEPCIÓN.	
19. Deberá entregarse instalado, funcionando y en excelente estado a entera satisfacción del administrador de contrato. Se deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien.	
E. CONDICIONES DE INSTALACIÓN.	
20. La empresa adjudicada deberá realizar el montaje, las conexiones de los diferentes suministros eléctricos, gases, datos, etc., y puesta en marcha del equipo, verificando todas las condiciones necesarias para su correcta instalación. (Ver Anexo Condiciones Generales de Instalación) **21.** Deberá considerar el suministro e instalación del arriostramiento a la losa y el	

soporte cielitico necesario para permitir la correcta instalación del equipo. 22. Será necesario que dentro de los 15 días posteriores a la distribución del contrato presentar las guías mecánicas para tomar en cuenta las preinstalaciones. 23. Realizará todo lo necesario para dejar los equipos funcionando a satisfacción del administrador de contrato.	
F. TIEMPO DE ENTREGA.	
24. Tiempo de entrega de 90 días calendario posterior a la distribución de contrato (Incluye suministro e instalación).	
G. GARANTÍA.	
25. Garantía de fábrica o del distribuidor de 2 años para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios y periféricos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. 26. Esta garantía deberá incluir llamados por mantenimiento emergente ante cualquier falla, reparación o sustitución de piezas, accesorios o insumos y ser atendida en un tiempo máximo de 24 horas.	
H. CAPACITACIÓN.	
27. Para personal Usuario: **27.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital en 1 (una) jornada de 4 horas, la cual debe contener en su temario como mínimo: aplicaciones clínicas y de uso en general, manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza, dichas capacitaciones serán a entera satisfacción de la Jefatura del Servicio. **27.2.** El programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura del servicio y el Administrador de Contrato. 28. Para personal de Mantenimiento: **28.1.** Se proporcionarán capacitaciones en las instalaciones del hospital, en 1 (una) jornada de 4 horas, la cual debe contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos, en castellano. **28.2.** El programa de capacitación para personal de mantenimiento debe estar autorizado por el jefe de Mantenimiento y el Administrador de Contrato. 29. El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados). 30. Incluir todo el material de apoyo y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.	
I. IMAGEN DE REFERENCIA.	
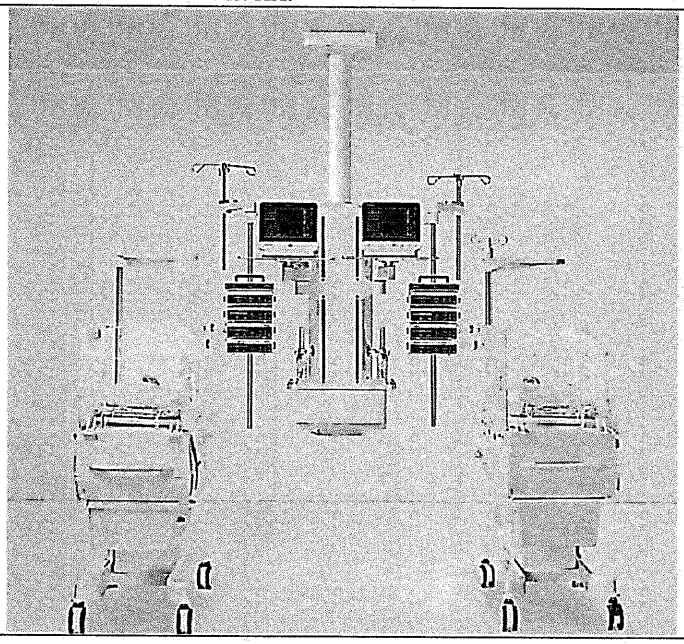	

LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Art. n.°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fechas finales de cumplimiento de los servicios
1 y 2	**CAPACITACIÓN.**				
	Para personal en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas)	2	Jornada de 2 horas.	Hospital de Nejapa	De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato
3	**CAPACITACIÓN.**				
	Para personal en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas	2	Jornada de 2 horas.	Hospital de Nejapa	De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato
11	**CAPACITACIÓN.**				
	Para personal usuario en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas)	3	Jornada de 2 horas.	Hospital de Nejapa	De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato
	Para personal de mantenimiento en las instalaciones del Hospital (jornada de 2 horas)	2	Jornada de 2 horas.	Hospital de Nejapa	De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato
12	**INSTALACIÓN.**				
	Montaje, conexiones de los diferentes suministros eléctricos, gases, datos, etc., y puesta en marcha del equipo, verificando todas las condiciones necesarias para su correcta instalación. (Ver Anexo Condiciones Generales de Instalación) Deberá considerar el suministro e instalación del arriostramiento a la losa y el soporte cielítico necesario para permitir la correcta instalación del equipo.	4	Instalación	Hospital de Nejapa	De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato
	CAPACITACIÓN.				
	Para personal usuario en las instalaciones del Hospital (jornada de 4 horas)	1	Jornada de 2 horas.	Hospital de Nejapa	De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato
	Para personal de mantenimiento en las instalaciones del Hospital (jornada de 4 horas)	1	Jornada de 2 horas.	Hospital de Nejapa	De conformidad a la solicitud del Administrador de Contrato

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

- Para los artículos del 1 al 11, se realizarán solamente pruebas de funcionamiento general.

- Para el artículo 12, se realizarán lo siguiente:

1.1 Una vez finalizado el trabajo de instalación y efectuados los ajustes y/o calibraciones necesarias para la operación de los equipos de acuerdo a planos y especificaciones, el contratista comunicara por escrito al Administrador de contrato que los trabajos han sido concluidos en su totalidad y está listo para ponerlos en operación.

1.2 El propietario designara a la(s) persona(s) que estime conveniente para proceder con la recepción y realización de las siguientes pruebas para la red y tomas de gases médicos:

1.2.1 Prueba de barrido inicial.

1.2.2 Prueba de presión inicial.

1.2.3 Prueba de conexión cruzada.

1.2.4 Prueba de purga.

1.2.5 Prueba de presión sostenida.

1.3 El propietario designara a la(s) persona(s) que estime conveniente para proceder con la recepción y realización de las siguientes pruebas para la instalación eléctrica y señales débiles:

1.3.1 Para los tomacorrientes:

1.3.1.1 Verificación de equipotencialidad.

1.3.1.2 Verificación de polarización a tierra, correcta conexión de contactos y medición de tensión entre fase, neutro y tierra.

1.3.1.3 Verificación de fuerza de desconexión.

1.3.2 Para los puntos de red se deberá presentar la certificación de la red de datos (prueba de desempeño) por un periodo de un año. Esto se realizará en presencia del administrador del contrato, un delegado de la DTIC y el representante del contratista.

PARTE 3.

CONTRATO.

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC).

Índice de Cláusulas.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 93
1. Definiciones 93
2. Documentos del Contrato 93
3. Prácticas Prohibidas 94
4. Interpretación 97
5. Idioma 97
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) 97
7. Elegibilidad 98
8. Notificaciones 98
9. Ley aplicable 99
10. Solución de controversias 99
11. Alcance de los suministros 99
12. Entrega y documentos 99
13. Responsabilidad del Proveedor 99
14. Precio del Contrato 99
15. Condiciones de Pago 99
16. Impuestos y derechos 100
17. Garantía de Cumplimiento del Contrato 100
18. Derechos de Autor 100
19. Confidencialidad de la Información 101
20. Subcontratación 101
21. Especificaciones y Normas 101
22. Embalaje y Documentos 102
23. Seguros 102
24. Transporte 102
25. Inspecciones y Pruebas 102
26. Liquidación por Daños y Perjuicios 103
27. Garantía de los Bienes 103
28. Indemnización por Derechos de Patentes 104
29. Limitación de Responsabilidad 104
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 105
31. Fuerza Mayor 105
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato 105
33. Prórroga de los Plazos 106
34. Terminación 106
35. Cesión 107

SECCIÓN VII.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. Definiciones.

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Banco", el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato", el Convenio celebrado entre Contratante y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato", documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato", precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día", día calendario.

(f) "Cumplimiento", significa que el Proveedor ha completado la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC", las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes", todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.

(i) "El País del Contratante", es **el especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

(j) "Contratante", entidad que compra los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, **según se indica en CEC.**

(k) "Servicios Conexos", servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC", las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista", cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor", la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.

(o) "Sitio del Proyecto", donde corresponde, **significa el lugar citado en las CEC.**

2. Documentos del Contrato.

Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas.

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes,

oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas

en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

4. Interpretación.

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato.

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda.

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas.

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad.

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma.

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

7. Elegibilidad.

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, Contratante o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.

7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8. Notificaciones.

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección **indicada en las CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable.

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes que se **indiquen en las CEC**.

10. Solución de controversias.

10.1 El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Contratante o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos **estipulado en las CEC**.

10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento;

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros.

11.1 Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

12. Entrega y documentos.

12.1 Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se **detallan en las CEC**.

13. Responsabilidad del Proveedor.

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato.

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios **autorizado en las CEC**.

15. Condiciones de Pago.

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se **establece en las CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos

y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Contratante la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.

15.5 Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo **establecido en las CEC**, el Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés **establecida en las CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

16. Impuestos y derechos.

16.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Contratante.

16.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos contratados con el Contratante.

16.3 El Contratante interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

17.1 Si así se **estipula en las CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se **establece en las CEC**, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Contratante.

17.4 A menos que las **CEC indiquen otra cosa**, la Garantía de Cumplimento del Contrato será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.

18. Derechos de Autor.

18.1 Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información.

19.1 El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Contratante a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.

19.2 El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación.

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas.

21.1 Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y Planos:

(a) Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos.

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, **especificado en las CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Contratante.

23. Seguros.

23.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Contratante, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, **a menos que las CEC indiquen otra cosa.**

24. Transporte.

24.1 El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Contratante, **a menos que las CEC indiquen otra cosa.**

25. Inspecciones y Pruebas.

25.1 Todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante, de conformidad a lo **previsto en las CEC.**

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar **establecido por el Contratante en las CEC.** De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante.

25.3 El Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.

25.5 El Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante informe de los resultados de pruebas e inspecciones.

25.7 El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Contratante tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios.

26.1 Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje **especificado en las CEC**. El Contratante, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes.

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, **salvo que se indique otra cosa en las CEC.**

27.4 El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo **establecido en las CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo **establecido en las CEC**, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patentes.

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Contratante como resultado de la trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

(a) instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Contratante por gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Contratante indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad.

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Contratante, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Contratante por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones.

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en el país del Contratante (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor.

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 A los fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.

32.1 El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos.

33.1 Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación.

34.1 Terminación por Incumplimiento.

1. El Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

   (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

   (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

   (iii) si el Proveedor, a juicio del Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) Si el Contratante terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Contratante deberán ser aceptados por el Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones, que:

(i) se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o

(ii) se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión.

35.1 Ni el Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SECCIÓN VIII.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	**CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC**
CEC 1.1 (i)	El País del Contratante es: ***República de El Salvador.***
CEC 1.1 (j)	El Contratante es: ***Ministerio de Salud (MINSAL).***
CEC 1.1 (o)	El Sitio de entrega de los bienes: ***Para los artículos del 1 al 11, en el Almacén El Paraíso, colonia El Paraíso, final 6ª Calle Oriente, n.° 1105, San Salvador. Para el artículo 12, la entrega e instalación deberá ser en el: Hospital de Nejapa.***
CEC 8.1	Para **Notificaciones,** la dirección del Contratante será: ***del Comprador:*** Atención: ***Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora UGP PRIDES II.*** Dirección: ***Nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.° 33.*** Ciudad: ***San Salvador.*** Teléfono: ***(503) 2591-8293.*** Dirección de correo electrónico: *acp_ugp@salud.gob.sv* y *mario.flores@salud.gob.sv* ***del Proveedor:*** Atención: **[el nombre completo de la persona, si corresponde]** Dirección postal: **[nombre de la calle y número]** Piso/Oficina **[el piso y número de oficina, si corresponde]** Ciudad: **[el nombre de la ciudad o población]** País: **[el nombre del país]** Teléfono: **[número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]** Fax: **[número del facsímile incluyendo los códigos del país y de la ciudad]** Dirección electrónica: **[dirección de correo electrónico]**
CEC 9.1	La Ley que rige este contrato es Contrato de Préstamo 3608/OC-ES, Ley de la República de El Salvador.
CEC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: ***a. Contrato con un Proveedor Extranjero:*** *Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI (Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las*

	Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés) ***b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:*** *En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero la Resolución amigable de conflictos entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.* *Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República de El Salvador.*
CEC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y/u otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA.*
CEC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados "no serán" ajustables.
CEC 15.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A.1 Pago de bienes a proveedores nacionales (i) Anticipo (a solicitud del proveedor): Hasta el veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes se pagará contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o fianza por el monto equivalente y válida por el plazo de un año contado a partir de la distribución del contrato o hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso "ii", para hacer un total del 100% del pago. (ii) Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio del Contrato de los bienes recibidos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los documentos de pago. A.2 Pago de los servicios conexos. a) Instalación: se pagará el servicio de instalación, contra la presentación de un acta de recepción después de realizado el montaje, las conexiones de los diferentes suministros eléctricos, gases, datos, etc., y puesta en marcha del equipo, verificando todas las condiciones necesarias para su correcta instalación y todo lo necesario para dejar los equipos funcionando a satisfacción del administrador de contrato. b) Capacitaciones: se pagará el servicio de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato. El pago de los bienes suministrados se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

	El Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre MINSAL/Contrato de Préstamo BID n.° 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II; adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar. El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.
CEC 15.5	Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el Contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.
CEC 17.1	"Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento. Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguientes a la distribución del contrato, el oferente deberá presentar una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia de 1 año contado a partir de la distribución del contrato; y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo de la Sección IX. Formularios de Contrato por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.
CEC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, podrá presentarse en cualquiera de las formas siguientes: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista. La moneda de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.
CEC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a más tardar cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes.*

CEC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: _____ DESTINATARIO: MINISTERIO DE SALUD. Proyecto: n.° PRIDES II-694-LPN-B-MINSAL. "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA" -El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional. -Colocar en el equipo y accesorios del mismo enviñetado o identificación que contenga: Nombre de la empresa proveedora, fecha de ingreso del equipo, condición de instalación: nuevo, número de contrato, nombre y número de teléfono del personal técnico en caso de falla del equipo.
CEC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro de los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, hasta DDP.
CEC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final establecido por el Contratante y definido como el Sitio del Proyecto o lugar de entrega, transportarlos a dicho lugar de destino incluyendo seguro y almacenamiento contratado y pagado por el Proveedor, tal como se estipula en el Contrato. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos están incluidos en el Precio del Contrato.
CEC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán realizadas de conformidad a lo indicado en la Sección VI lista de Requisitos.
CEC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el: *Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso, final 6ª. Calle Oriente, n.° 1105, San Salvador, para los artículos del 1 al 11. En el Hospital de Nejapa, para el artículo 12.*
CEC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será aplicado de la siguiente forma: Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes y servicios, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle: a) Sanción diaria de 0.1% en los primeros 30 días de retraso b) Sanción diaria de 0.125% en los siguientes 30 días de retraso y hasta el día 60 c) Sanción diaria de 0.15% en los siguientes días de retraso Dicha penalidad será aplicable sobre el valor total del contrato. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 15% del monto total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, se podrá proceder a la terminación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CEC 27.3	El período de Validez de la Garantía de fábrica de los Bienes será de para los Artículos del 1 al 10: ***Un (1) año;*** y para los Artículos 11 y 12: ***Dos (2) años contra desperfectos de fabricación y soporte en sitio, al siguiente día hábil de reportado el fallo dentro del período que dure la garantía.***
CEC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes que fueron recepcionados a entera satisfacción será de: El tiempo de respuesta para atención de fallas por desperfectos de fábrica no deberá exceder más de **24 horas**, a partir de la notificación por medio escrito, vía correo electrónico o telefónica sin ningún costo para el MINSAL
CEC 27.6	Una vez se hayan recibido los bienes a entera satisfacción y en caso de presentarse una falla o un desperfecto de fabricación y éste no sea solventado en un periodo de **1 día, se deberá reemplazar en 5 días hábiles y en caso de no existir en el mercado local 60 días calendario** el bien por uno de características iguales o superiores al ofertado.
CEC 32	Modificaciones: En caso que, en el curso de la ejecución del Contrato, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes. La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del contrato, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.
CEC 33	Retraso en la Entrega. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

SECCIÓN IX.

FORMULARIOS DEL CONTRATO.

Índice de Formularios

1. Contrato **114**
2. Garantía de Cumplimiento del Contrato **116**
3. Garantía/Fianza de Anticipo **119**

1. Contrato.

FORMULARIO DE CONTRATO.

Este contrato se celebra entre , _____, mayor de edad, _____, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número -____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación; y sobre la base de la Donación/ Convenio/ Manual _____los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré ***MINISTERIO DE SALUD***, o simplemente ***EL MINSAL***, o **EL "CONTRATANTE"**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de ____, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____, actuando como _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, y que en lo sucesivo me denominaré **"EL PROVEEDOR"**, calidad que es acreditada mediante: _____, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **"EL PROVEEDOR"**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios]*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato:
   (a) la Carta de Aceptación;
   (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
   (c) El Documento de Solitud de Oferta_____ No. _____,
   (d) las enmiendas y aclaraciones n.° _____ (si las hubiera);
   (e) las Condiciones Especiales del Contrato;
   (f) las Condiciones Generales del Contrato;
   (g) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
   (h) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
   (i) La Resolución de Adjudicación No. ____, de fecha _____;
   (j) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los (bienes o servicios) objeto del citado contrato, es por la cantidad de _____ (US$ $___).

4. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los (Bienes o Servicios) objeto del presente contrato por el plazo de _____ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del contrato.

5. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en _____, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se ha designado a _____; como responsable de la Administración del Contrato.

6. PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento:

7. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

8. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

9. VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la firma y distribución del mismo, y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de _____ de dos mil_____ .

_____ **MINISTRO DE SALUD.**

_____ **PROVEEDOR.**

2. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del Banco u Oficina: *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO n.°: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)* con ustedes, para el suministro de *[indique número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[3] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía tendrá una vigencia de ..... días contados a partir de la distribución del contrato, Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número] día* de *[indicar el mes* de *[indicar el año]*[4], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

_____

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

---

[3] *El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

[4] *Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."*

Garantía de Cumplimiento (Fianza).

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha _ de_____ de 20__, para [número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia de ..... días contados a partir de la distribución del contrato, la cual vencerá a más tardar el .... de ..... de ...

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

(1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

(2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.

(3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

_____

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

3. Garantía/Fianza de Anticipo.

Garantía a la Vista.

_____ *[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]*

Beneficiario: _____ *[Nombre y Dirección del* Comprador*]*

Fecha: _____

FIANZA POR ANTICIPO n.°: _____

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato n.° *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el "Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ *[monto en cifras]* (_____) *[monto en palabras]* contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)[1] al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

(a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

(b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].*

Esta garantía vencerá el día _____ de ____, 20__ En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

---

[1] *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

_____

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

San Salvador, 12 de diciembre de 2024.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE GESTION DEL PROGRAMA
PRIDES II
PRESTAMO BID
3608 OC-ES
EL SALVADOR, C.A.

Dra. Patricia Figueroa de Quinteros.
Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa – PRIDES II
MINISTERIO DE SALUD.